



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 27 de abril de 2009
Núm. 77

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

| | Precio (€) |
|--------------------------------|------------|
| Anual | 130,00 |
| Semestral | 70,20 |
| Trimestral | 36,70 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 |

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|-------------------------------|----|
| San Andrés del Rabanedo | 7 |
| Fabero | 14 |
| Cistierna | 15 |
| Bembibre | 15 |
| Chozas de Abajo | 16 |
| Val de San Lorenzo | 16 |
| Villafranca del Bierzo | 16 |
| Bustillo del Páramo | 17 |
| Villaobispo de Otero | 17 |
| Villamejil | 17 |
| Castrocontrigo | 17 |

Juntas Vecinales

| | |
|----------------------------|----|
| Villapodambre | 18 |
| Santa María de Ordás | 19 |
| Retuerto | 23 |
| Valderilla de Torío | 23 |

| | |
|-------------------------------|----|
| Valdevimbre | 23 |
| Burón | 24 |
| Boeza | 24 |
| Ardoncino | 24 |
| Hurga de Frailes | 24 |
| Torneros de la Valdería | 24 |

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 24

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

| | |
|----------------------------|----|
| Anuncios | 31 |
| Administración 24/01 | 38 |
| Administración 24/03 | 39 |

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

| | |
|---------------------------|----|
| Número dos de León | 39 |
| Número tres de León | 40 |

Juzgados de lo Social

| | |
|---------------------------|----|
| Número tres de León | 40 |
|---------------------------|----|



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada con fecha 7 de abril del año 2009, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Asunto número 4.- Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y consejos de juventud para el año 2009.- Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud para el año 2009.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Deportes y Juventud, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud, para el año 2009, con un presupuesto total de treinta y cinco mil setecientos euros (35.700 €), de los cuales veintisiete mil setecientos euros (27.700 €) serán con cargo a la Partida 602-313.16/489.00, RC 220090008803, y ocho mil euros (8.000 €) con cargo a la Partida 602-313.16/789.00, RC 220090008803, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y CONSEJOS DE JUVENTUD, PARA EL AÑO 2008.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/ 2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y adquisición y reparación de equipamiento durante el año 2009, con la finalidad de promover actividades de interés general que propicien la participación juvenil, estimular el funcionamiento de asociaciones de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

Los programas de actividades subvencionables deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Todo programa estará constituido por un conjunto de actividades o acciones determinadas de interés general dirigido a los jóvenes, conforme a un plan estructurado y continuado en el tiempo,

con la previsión de ingresos y gastos debidamente cuadrado y desglosado. El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se entenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

b) Los programas de actividades irán dirigidos a los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, y a los menores de 14 años que pueden participar en los programas de actividades de tiempo libre.

c) Los programas de actividades deberán estar relacionados directamente con los siguientes ámbitos de actuación:

- Ocio y Tiempo Libre.

- Espíritu creador de los jóvenes: teatro, música, artes plásticas, artesanía...

- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes: prevención contra el consumo de drogas (alcohol, tabaco y resto de toxicomanías), educación para la paz, valores sociales, salud y sexualidad.

- Naturaleza y protección del medio ambiente.

- Fomento y difusión del asociacionismo, del voluntariado juvenil y formación de sus dirigentes.

- Participación en congresos, jornadas, encuentros y otras actividades de naturaleza análoga, siempre que no sean las derivadas del funcionamiento ordinario de la asociación.

No serán subvencionables:

a) Las actividades subvencionadas por otros servicios de la Diputación de León.

b) Las acciones y proyectos incluidos en programas europeos.

c) Las actividades académicas previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquéllas de ampliación o complementación de estudios.

d) Las actividades propias de las asociaciones deportivas, salvo que formen parte de programas de prevención con jóvenes.

e) Los viajes desprovistos de claro valor cultural.

f) Las actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2009, Partida 602-313.16/489.00, por un importe total de veintisiete mil setecientos euros (27.700 €), para financiar la realización de los programas de actividades juveniles y gestión y mantenimiento de sus sedes, y Partida 602-313.16/789.00, por un importe total de ocho mil euros (8.000 €), para financiar la realización de los programas de reparación o adquisición de equipamiento y obras de mejora o reforma de inmuebles.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las Asociaciones Juveniles, las Secciones Juveniles de otras entidades (culturales, sociales, políticas o sindicales) y los Consejos de Juventud (provincial o local) que tengan su sede ubicada en municipios de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes, y que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS.

En cuanto a las medidas de difusión, presentar un ejemplar de cada de las publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica o escrita haya sido elaborada en la actividad generada como consecuencia de la subvención concedida, donde conste el logotipo de la Diputación de León.

Los beneficiarios de ayudas al programa de mejora y reforma de inmuebles deberán instalar un cartel informativo, tamaño DIN A3, en el lugar donde se realicen las obras y de forma visible, durante un periodo de doce meses, en el que se indique que la obra está subvencionada por la Diputación de León -Juventud-, con su anagrama, así como adjuntar una fotografía de la instalación de dicho cartel.

En el supuesto de beneficiarios de ayudas a la reparación y adquisición de equipamiento deberán adherir al mismo una etiqueta identificativa, en el que conste que la actuación ha sido subvencionada por la Diputación de León -Juventud-, durante un periodo de doce meses, así como adjuntar una fotografía del equipamiento con dicho soporte.

Sexta.- Cuantía.- Las subvenciones concedidas para la realización de cada uno de los programas, individualmente consideradas, no superarán la cantidad de 3.000 €.

La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la puntuación obtenida y de los programas seleccionados a subvencionar.

A tales efectos, el importe máximo de la subvención a conceder para la realización de programas de actividades juveniles, de mantenimiento de sedes, de reformas de inmuebles y de reparación y adquisición de equipamiento no podrá superar en ningún caso el 90% del coste final presentado. La cantidad a justificar por el programa de gestión y mantenimiento de sedes no podrá superar el 30% del total de la subvención concedida para la realización de programas de actividades juveniles.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

a) En relación con el desarrollo del programa de actividades, podrán ser objeto de subvención todos los gastos corrientes que guarden relación directa con la realización de las actividades, tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos, los gastos de personal, tanto laboral como colaborador, para la programación, ejecución y coordinación de las actividades, y gastos de publicidad de la actividad, que deberán justificarse con la aportación de folletos editados, que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

b) Gastos de desplazamiento del personal contratado y del personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados, siempre que se justifique la necesidad y la realidad del desplazamiento. No serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido.

c) Gastos de gestión y mantenimiento de sedes, que se detallarán como un programa específico dentro del programa de actividades, y podrán comprender los siguientes gastos corrientes:

- Los de arrendamiento, suministro de agua, electricidad, seguros, comunicaciones, material de oficina.

- Los derivados de la actividad desarrollada por los miembros de los órganos directivos en el ejercicio de sus funciones, para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

- Los derivados de las labores de gestión y administración de la entidad juvenil, realizadas por el personal contratado.

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la realización de las actividades subvencionadas en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% del programa.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los lugares y en el plazo señalados en la base 4ª de las BGS, en los modelos establecidos en los anexos I y II de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Datos sobre la estructura asociativa, según modelo que figura en el anexo VI.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF), o resguardo de haberse solicitado, y estatutos de la entidad, actualizados y adaptados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, en caso de que se solicite subvención por primera vez.

c) En el supuesto de solicitudes para la subvención de actividades juveniles y mantenimiento de sedes, deberá presentarse proyecto explicativo por cada programa presentado objeto de subvención, en el que se determine: justificación de la realidad sobre la que se actúa, ámbito y destinatarios, objetivos a conseguir, métodos previstos para su consecución y evaluación, actividades a llevar a cabo y su calendario, asignación de recursos tanto humanos como materiales, y presupuesto de ingresos y gastos, debidamente cuadrado y desglosado, así como el porcentaje de financiación propia.

d) Listado de programas de actividades, presentados por orden de preferencia para la entidad, objeto de subvención y Ficha-Resumen, según modelo que figura en el anexo VII.

e) En el supuesto de solicitudes para la financiación de reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento, deberá presentarse proyecto explicativo de las necesidades, por orden de preferencia, así como una descripción del inmueble y de las obras a realizar o del material a reparar o adquirir, aportando todo tipo de documentos, presupuestos de proveedores, facturas pro forma, con expresión del presupuesto de ingresos y gastos debidamente cuadrado y desglosado, el porcentaje de financiación propia y, además, el documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de las obras objeto de subvención, así como material fotográfico del estado previo a ellas.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

El órgano gestor de la presente Convocatoria será el Servicio de Juventud del Área de Educación-Cultura y Deportes de la Diputación de León.

El órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

-Primero: Asociación solicitante, hasta un máximo de 17 puntos, a razón de:

1.- Número de asociados de la entidad, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Implantación en el municipio/comarca, antigüedad de la Asociación solicitante y años de experiencia activa, hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Recursos de infraestructura con los que cuenta. Se valora el grado de independencia o dependencia en la gestión (local asumiendo gastos generales: luz, agua, etc.; local sin asumir gastos generales; totalmente independiente), hasta un máximo de 5 puntos.

4.- Participación en encuentros, jornadas, cursos organizados por la Diputación de León, hasta un máximo de 2 puntos.

5.- Establecimiento de servicios de información juvenil (PIJ/AIJ) en el ámbito de actuación del Servicio de Juventud, hasta un máximo de 2 puntos.

- Segundo: Calidad de los Programas:

A.- Programa de actividades juveniles, funcionamiento y mantenimiento de sedes, hasta un máximo de 23 puntos, a razón de:

1.- Sector de la población joven a la que se destina prioritariamente el proyecto (socios, no socios en parte o en su totalidad), hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Grado de participación de los jóvenes: en la programación (los que elaboran el proyecto son jóvenes), en la realización (los que llevan a cabo el proyecto son jóvenes) y como destinatarios (el proyecto total va destinado a los jóvenes), hasta un máximo de 5 puntos.

3.- Cooperación conjunta con otras Asociaciones Juveniles del entorno en el desarrollo del Programa, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Aportación económica de la Asociación al desarrollo del Programa, hasta un máximo de 3 puntos.

5.- El grado explicativo y la calidad del proyecto presentado: definición de objetivos, determinación del número de beneficiarios, de los responsables del programa, temporalización de la actividad, localización de la misma, etc., hasta un máximo de 9 puntos.

B.- Programa de mejora y reforma de inmuebles, hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

1.- Necesidad de las obras, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Aportación económica de la Asociación al desarrollo del Programa, hasta un máximo de 3 puntos.

C.- Programa de reparación y adquisición de equipamiento de las sedes, hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

1.- Necesidad de material y equipamiento, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Aportación económica de la Asociación al desarrollo del Programa, hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación obtenida en el apartado de "Asociación solicitante" se sumará a la que se obtenga en cada uno de los "Programas" para los que se solicita subvención, con el fin de obtener la puntuación total en cada programa.

Para la concesión de subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Dotación presupuestaria para cada programa}}{\text{Nº total puntos obtenidos por las asociaciones beneficiarias en cada programa}} = \dots \text{ €/punto}$$

La entidad solicitante podrá aportar, si lo considera oportuno, a efectos de la aplicación de los criterios de valoración para la concesión de subvenciones, cualquier otra documentación que considere pertinente.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el día 31 de marzo de 2010, y se documentará:

1.- Con la presentación de la justificación exigida para la modalidad de cuenta justificativa simplificada establecida en la base 5ª de las BGS, cumplimentando los anexos III y V. En el caso de que se hubiera concedido el anticipo, por el importe anticipado, deberá cumplimentarse necesariamente las casillas correspondientes a la fecha y medio de pago de la relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada, según el anexo V.

2.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, sector de población atendido, localización del programa, características de los destinatarios, número de beneficiarios, recursos utilizados y los resultados obtenidos, grado de ejecución de las actividades y consecución de los objetivos previstos. En los programas de obras de mejoras o reformas de inmuebles, adjuntar material fotográfico representativo de la obra ejecutada.

3.- Con la acreditación de las medidas de difusión, que consistirán en la presentación de un ejemplar de cada una de las publicacio-

nes, carteles y cuanta documentación gráfica o escrita haya sido elaborada en la actividad generada como consecuencia de la subvención concedida, donde conste el logotipo de la Diputación de León. Los beneficiarios de ayudas al programa de mejora y reforma de inmuebles deberán adjuntar una fotografía de la instalación del cartel informativo, y los beneficiarios de ayudas a programas de reparación y adquisición de equipamiento deberán adjuntar una fotografía del equipamiento con la etiqueta identificativa, según establece la base quinta.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará mediante el criterio de cuenta justificativa simplificada. El órgano competente, mediante técnicas de muestreo, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Los beneficiarios de la subvención tendrán la obligación de diligenciar las facturas o justificantes de pago de todos los gastos generados por la actividad o programa subvencionado, haciendo constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

Se fija en el 20% el porcentaje de entidades beneficiarias sujetas a fiscalización por muestreo.

La selección se efectuará mediante sorteo aleatorio realizado con posterioridad a la justificación de la ayuda, por un órgano integrado por el Diputado Delegado de Juventud, el Jefe del Servicio de Juventud, un funcionario de la Intervención General y un funcionario del Servicio de Juventud, que desempeñará las funciones de Secretario.

Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes. En la notificación se hará constar expresamente las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta el 75% del importe de la subvención concedida, requiriendo el 25% restante la remisión y aceptación de la justificación exigida, conforme figura en el anexo IV de las BGS.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de publicar la subvención concedida, tanto en el plazo establecido inicialmente como en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% y en un 15%, respectivamente.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE ASOCIACIONES JUVENILES

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/....., CP, en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de.....

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el anexo II (este anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

| Entidad | Concedida o solicitada | Cantidad |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

b) Subvenciones de entidades privadas:

| Entidad | Concedida o solicitada | Cantidad |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a ... de de 200....

El solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Presidente de la entidad, interesado en general o su representante.

(2) Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA DE ASOCIACIONES JUVENILES

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en..... localidad provincia..... código postal, como de la entidad (en su caso), con domicilio en

Comparece:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº, en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que..... (nombre del particular o de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En....., a de de 200...

El solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración.

(Firma de la autoridad administrativa y sello.)

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE ASOCIACIONES JUVENILES

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/..... nº, CP....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria....., para el desarrollo de la actividad.....

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

| Nº | Nombre | Programa |
|-------|--------|----------|
| | | |
| | | |
| | | |

En a de de 200....

Firma y sello,

ANEXO VII

I.- LISTADO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y FUNCIONAMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRESENTADOS, OBJETO DE SUBVENCIÓN 2009

| Programa de actividades por orden de preferencia | Denominación programa de actividades | Cálculo | | Destinatarios/beneficiarios | Presupuesto/ Coste | Aportación propia o cuotas participantes | Aportación entidades privadas | Subvenciones otras Administraciones Públicas | Cantidad solicitada a Diputación |
|--|--------------------------------------|---------|--|-----------------------------|--------------------|--|-------------------------------|--|----------------------------------|
| Desde | Hasta | | | | | | | | |
| 1ª | | | | | | | | | |
| 2ª | | | | | | | | | |
| 3ª | | | | | | | | | |
| 4ª | | | | | | | | | |
| 5ª | | | | | | | | | |
| 6ª | | | | | | | | | |
| 7ª | | | | | | | | | |
| 8ª | | | | | | | | | |
| 9ª | | | | | | | | | |
| 10ª | | | | | | | | | |
| 11ª | | | | | | | | | |
| 12ª | | | | | | | | | |
| 13ª | | | | | | | | | |
| 14ª | | | | | | | | | |
| 15ª | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |

FICHA RESUMEN DE ACTIVIDADES JUVENILES Y FUNCIONAMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRESENTADOS, OBJETO DE SUBVENCIÓN 2009 (*)

| ASOCIACIÓN JUVENIL ORGANIZADORA: | | | | | |
|--|-----------|---|---------------------------|---|-------------------|
| DENOMINACIÓN | | TIPO | | CIF | |
| DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES: | | | | | |
| MEJORA Y REFORMA DE INMUEBLES | | | | Aporta fotografías posteriores y cartel | |
| Obras de reparación simple | | Obras necesarias | | Obras de habitabilidad | |
| ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE | | | | Aporta fotografías con el soporte | |
| Reparación material mobiliario e informático | | Adquisición material mobiliario | | Adquisición material informático | |
| RESUMEN DE LAS APORTACIONES DEL PROGRAMA DESCRIPTIVO | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOBRE LA QUE SE ACTÚA. ÁMBITO. | | | | | |
| OBJETIVOS: | | | | | |
| METODOLOGÍA: | | | | | |
| DESTINATARIOS: | | | | | |
| Breve descripción: | | | | | |
| Definir si o no, según corresponda: | | | | | |
| Dirigido a: | | Socios | | No socios | |
| Participación de jóvenes: | | En el diseño del proyecto | | Son destinatarios | |
| | | | | Jóvenes en general | |
| | | | | En la ejecución | |
| RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS | | | | | |
| TIPO | Nº SOCIOS | Nº NO SOCIOS | TITULACIÓN | Nº SOCIOS | Nº NO SOCIOS |
| Organizadores | | | Coordinadores actividades | | |
| Colaboradores | | | Monitorios actividades | | |
| Voluntarios | | | Otros | | |
| TOTAL | | | TOTAL | | |
| CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO-PROGRAMA | | | | | |
| Nº trabajadores a contratar | | Duración del contrato | | Titulación/categoría y función | |
| ACTIVIDADES | | | | | |
| CRONOGRAMA | | | | | |
| PRESUPUESTO/COSTE RESUMEN DEL PROGRAMA | | | | | |
| INGRESOS | | | GASTOS | | |
| Cuota y aportación socios | | Actividades | | | |
| Subvenciones otras Administraciones | | Contratación de personal | | | |
| Ayudas | | Gestión | | | |
| Otros | | Mantenimiento | | | |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | | TOTAL GASTOS PREVISTOS | | | |
| DIFERENCIA GASTOS/INGRESOS | | | | | |
| DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR CONCEPTO E IMPORTE | | | | | |
| Sólo programas de actividades | | Contratación de personal laboral para actividades y funcionamiento de sedes | | Sólo para gestión de la asociación y mantenimiento de sedes/locales | |
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| Material fungible | | Coste salarial | | Gastos de gestión | |
| Alquiler y mantenimiento | | Cotización Seguridad Social | | Arrendamiento de sedes/locales | |
| Desplazamientos | | | | Material oficina | |
| Contratación Servicios | | | | Comunicaciones (correo, tlfno, Web) | |
| Alquiler de material | | | | Pequeñas reparaciones | |
| Transporte | | | | Suministros, luz, agua, gas, etc. | |
| Otros (especificar) | | | | Tributos | |
| | | | | Otros (especificar) | |
| Suma gastos actividades | | Suma gastos personal | | Suma gastos gestión/mantenim. sede | |
| | | TOTAL GASTOS | € | | |
| DESGLOSE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS | | | | | |
| Administración o entidad pública o privada concedente | | Concepto | | Importe solicitado | Importe concedido |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | TOTAL | | | |
| Sistema de evaluación | | | | | |

(*) Se cumplimentará una Ficha-Resumen por cada programa de actividades, de gestión y mantenimiento de sedes presentado, objeto de subvención, además del programa descriptivo.

León, 17 de abril de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3708

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia y protección de animales de compañía en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica su texto íntegro, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Exposición de motivos

El número de animales de compañía detectados en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, así como la problemática que los mismos conllevan para las personas o bienes en relación con su estancia, tenencia, guardia y custodia, unido a la entrada en vigor del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, motiva sobradamente la modificación de la actual Ordenanza, que venga a regular la competencia funcional de esta materia en todos aquellos casos susceptibles de contemplar, que han promovido quejas justificadas de los vecinos o cuya regulación es normal para evitar diversos problemas hasta aquí detectados y que hasta ahora no podían ser regulados, sancionados u ordenados adecuadamente por la anterior Ordenanza.

Objeto y ámbito

Artículo 1

La presente ordenanza tiene como objeto la regulación municipal de la tenencia de los animales de compañía en su convivencia humana, para hacerla compatible con la seguridad y bienestar de las personas y bienes y de otros animales, sin perjuicio de la legislación aplicable con carácter general, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Definiciones

Artículo 2

1.- Animal: Ser vivo dotado de sensibilidad física y química, así como de movimiento voluntario, el cual debe recibir el trato que, atendiendo básicamente a sus necesidades etológicas, procure su bienestar.

2.- Animal doméstico: Aquel que nace, vive y se reproduce en el entorno humano y está integrado en el mismo y que no pertenece a la fauna salvaje.

3.- Animal domesticado: Aquel animal que, siendo capturado en su medio natural, se incorpora o integra en la vida doméstica.

4.- Animal de compañía: Aquel doméstico o domesticado cuyo destino sea ser criado y mantenido por el hombre, principalmente en su hogar y con fines no lucrativos.

A efectos de la presente ordenanza, disfrutan siempre de esta consideración los perros y gatos.

5.- Animal peligroso: Aquel que merezca tal consideración en función de su comportamiento agresivo. En todo caso tendrán la consideración de peligrosos los perros pertenecientes a las razas que se relacionan en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla.

6.- Animal extraviado: Es el animal de compañía que encontrándose inscrito en el censo municipal correspondiente y que posea algún tipo de identificación de su propietario, circula por las vías públicas sin la compañía de persona alguna.

7.- Animal vagabundo: Aquel que no estando inscrito en el censo municipal correspondiente, sin dueño conocido, anda errante de una parte a otra, circulando a su libre albedrío y libremente por las vías urbanas o interurbanas.

8.- Animal abandonado: Aquel que con propietario o, en su defecto, poseedor conocido, se deja desamparado a su suerte, o es entregado a terceros sin la plena identificación del nuevo propietario o tenedor a quien poder exigir las obligaciones inherentes a la guardia y custodia del animal, así como la responsabilidad implícita que la misma conlleva.

9.- Perro guía invidente: Aquel que cumple las condiciones exigidas en la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en su artículo 3.e.

10.- Núcleo zoológico: Es la agrupación zoológica para la exhibición de animales, la instalación para el mantenimiento de animales, el establecimiento de venta y cría de animales, el centro de recogida de animales, el domicilio de los particulares donde se efectúan ventas u otras transacciones con animales y los de similares características que se determinen por vía reglamentaria. Quedan excluidas las instalaciones que alojen a animales que se crían para la producción de carne, piel o algún otro producto útil para el ser humano, y los animales de carga y los que trabajan en la agricultura.

Competencia

Artículo 3

En cuanto a la competencia sancionadora se estará a lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, modificada por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Junta de Castilla y León, y Decreto 134/1999, de 24 de junio, de Protección de Animales de Compañía, que aprueba el reglamento a la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, en virtud de las cuales el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, formulará la denuncia ante las autoridades competentes previstas en las antes citadas normas.

En relación con la tenencia de animales potencialmente peligrosos el ejercicio de la potestad sancionadora vendrá dispuesto por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Obligaciones de los poseedores y propietarios

Artículo 4

1.- La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas estará condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas para su alojamiento y a la ausencia de riesgos sanitarios y a la inexistencia de molestias evidentes y constatables para los vecinos.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión de las acciones pertinentes y, en su caso, la iniciación del oportuno expediente de desalojo del animal, previo informe de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y/o de Agricultura de la Junta de Castilla y León.

2.- Se prohíbe con carácter general la permanencia continuada de los perros en los espacios exteriores de la vivienda, como galerías, terrazas o análogos. Los propietarios podrán ser denunciados si el animal permanece a la intemperie en condiciones climáticas adversas a su propia naturaleza.

3.- Los propietarios de animales de compañía denunciados por ocasionar sus animales molestias a los vecinos, una vez comprobada la veracidad de la denuncia, tomarán las medidas necesarias para que cesen de forma efectiva dichas molestias.

4.- Una vez apercibidos los propietarios por escrito, de las molestias denunciadas, si estas se mantienen o se repiten, se procederá a la apertura de las diligencias previas a la instrucción del expediente sancionador por incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias o de convivencia.

5.- Las diligencias previas consistirán en la comprobación de los hechos denunciados por los medios que permitan una valoración

objetiva de los mismos, los medios de prueba podrán consistir en informes de la policía local, medición de ruidos, inspecciones sanitarias, declaraciones de otros vecinos afectados o de la Comunidad de Propietarios o cualquier otro.

Artículo 5

El poseedor de un animal y subsidiariamente su propietario, es el responsable de su protección y cuidado, así como del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en esta ordenanza.

Artículo 6

No se autoriza en viviendas la explotación con carácter comercial de la cría de animales de compañía.

Artículo 7

1.- Los animales no podrán acceder libremente a las vías y espacios públicos, deberán ir conducidos por sus poseedores o propietarios, y provistos de collar en el que deberá ostentar la placa sanitaria canina o lo que fuera pertinente, y sujetos por cadena o correa y bozal si así lo aconseja el temperamento del animal, circularán evitando causar molestias a las personas; en los jardines y los parques se evitará acercarse a los juegos infantiles, penetrar en los macizos de césped o ajardinados, en los estanques o fuentes.

2.- Queda prohibido que los animales beban en las fuentes destinadas a beber las personas y que se bañen en las fuentes y estanques públicos.

Artículo 8

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo habilitará los espacios idóneos y adecuados, debidamente señalizados, tanto para el paseo y esparcimiento de los animales, como para la emisión de excrementos por los mismos. La persona que conduzca el perro cuidará de que deposite los excrementos alejados de la zona de los niños, tránsito peatonal, etc., y quedará obligada a la recogida y limpieza de los mismos.

Artículo 9

1.- Los perros guardianes de solares, obras, locales, establecimientos, etc., deberán estar bajo la vigilancia de sus dueños o personas responsables a fin de que no puedan causar daños a personas o cosas, ni perturbar la tranquilidad ciudadana en horas nocturnas. En todo caso deberá advertirse en lugar visible y de forma adecuada la existencia del perro.

2.- En ausencia del poseedor o propietario, podrán permanecer sueltos, si el solar, obra o local u establecimiento está suficientemente cercado o vallado.

En el caso de los perros que han de permanecer la mayor parte del tiempo atados, la longitud de atada no podrá ser inferior a tres veces la longitud del animal, tomando esta desde el hocico hasta el nacimiento de la cola.

3.- En todo caso es obligatorio dejarlos libres una hora al día como mínimo, para que puedan hacer ejercicio, salvo que la longitud del sistema de sujeción de atado sea superior a diez veces la longitud del animal, en cuyo caso deberán dejarlo libre tres horas semanales.

Obligación de identificar y censar

Artículo 10

1.- El propietario del animal está obligado a identificarlo en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o primera adquisición. La identificación se hará mediante microchip homologado, realizado necesariamente por facultativo veterinario, que garantice la existencia en el animal de una clave única permanente e indeleble.

2.- El propietario de un animal está obligado a inscribirlo en el Censo Municipal de Animales de compañía. El titular de la documentación será siempre persona mayor de edad, y será responsable de las circunstancias que concurran como consecuencia de las actividades que impliquen al animal, o bajo la custodia del poseedor.

3.- El propietario o poseedor de un animal inscrito en el censo deberá denunciar su desaparición en el Ayuntamiento, en el plazo de cinco días a partir de que la situación se produzca. El propietario del animal está obligado a darlo de baja en el censo municipal en los

cinco días siguientes a su muerte, desaparición, pérdida, robo, donación o venta.

Medidas de protección

Artículo 11

La protección de animales de compañía se extenderá también a los de compañía de renta y a los cuidados con la finalidad de ser devueltos a su medio natural.

Artículo 12

El poseedor de un animal y subsidiariamente su propietario, deberá mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, dándole oportunidad de ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etológicas en función de su especie y raza, y cumplimentar las formalidades administrativas que en cada caso procedan. Asimismo deberán realizar los tratamientos sanitarios declarados obligatorios.

Artículo 13

1.- Los animales de compañía deberán poseer cartilla sanitaria oficial, expedida por el Centro Veterinario autorizado en el que haya sido vacunado o tratado el animal, con las anotaciones veterinarias pertinentes.

2.- Los perros y gatos deberán ser vacunados contra la rabia en las fechas fijadas, así como contra cualquier otra enfermedad que consideren necesarias las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 14

Queda en cualquier caso expresamente prohibido:

a) Matar injustificadamente a los animales, maltratarlos o someterlos a prácticas que le puedan producir padecimientos o daños innecesarios.

b) Abandonarlos.

c) Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados.

d) Practicar mutilaciones, excepto las controladas por el veterinario en caso de necesidad, por exigencias funcionales, por aumento indeseado de la población o para mantener las características propias de la raza.

e) Manipular artificialmente a los animales, especialmente a sus crías, con objeto de hacerlos atractivos, como diversión o juguete para su venta.

f) No facilitarles la alimentación adecuada para su normal y sano desarrollo.

g) Mantenerlos en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario y con dimensiones y características inapropiadas para su bienestar. A estos efectos, a los perros de guarda a la intemperie se les habilitará una caseta que les proteja de las inclemencias.

h) Suministrarles alimentos, fármacos o sustancias o practicarles cualquier manipulación artificial que puede producirles daños físicos o psíquicos innecesarios, así como los que se utilicen para modificar el comportamiento del animal, salvo que sean administrados por prescripción facultativa.

i) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización del que tenga la patria potestad o custodia.

j) Venderlo para experimentación sin cumplir con las garantías o requisitos previstos en la normativa vigente.

k) Hacer uso de los mismos como reclamo publicitario, premio o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de los animales.

l) Mantener a los animales en lugares en los que no pueda ejercerse sobre los mismos la vigilancia adecuada.

m) Imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición o que indiquen un trato vejatorio.

n) La filmación o publicidad de escenas reales o de ficción con animales, sean de cualquier tipología, que impliquen o simulen crueldad, maltrato, sufrimiento o vejación, aun cuando el daño sea efectivamente simulado.

o) La proliferación incontrolada de animales, incluidas las camadas.

p) El estacionamiento de animales al sol sin la debida protección, o dentro de vehículos de motor que les pueda producir asfixia.

q) Llevar perros atados a vehículos de tracción mecánica en marcha.

r) La venta de animales por particulares sin la correspondiente autorización fiscal.

s) El abandono de cadáveres de animales.

t) La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas y otras actividades que impliquen tortura, sufrimiento, crueldad o maltrato, o hacerlos objeto de tratamientos antinaturales.

Transporte de animales

Artículo 15

El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no perturbe la acción del conductor y, en todo caso, bajo las prescripciones que establezca en cada momento la legislación sobre el tráfico y la seguridad vial.

Artículo 16

Los habitáculos o jaulas de transporte deberán estar contruidos de tal modo que los animales no puedan abandonarlos y que los protejan de las inclemencias meteorológicas y de las temperaturas extremas, debiendo mantener unas buenas condiciones higiénico sanitarias.

Artículo 17

Para la permanencia de animales en vehículos estacionados se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y la temperatura sean las adecuadas al bienestar del animal, debiendo ser estos observados y recibir cuidados a intervalos de tiempo convenientes.

Artículo 18

Queda terminantemente prohibido el traslado de perros en los medios de transporte públicos, en los lugares destinados a pasajeros. El transporte de los mismos se efectuará, en su caso, en lugares especialmente dedicados a este fin, con los dispositivos pertinentes, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, e impidiendo que los animales causen molestias a los pasajeros.

Entrada de animales en establecimientos públicos

Artículo 19

1.- Queda prohibida la entrada o estancia de animales de compañía en todo tipo de establecimientos destinados a fabricar, almacenar, transportar o manipular alimentos, así como en farmacias y centros de salud.

2.- Los propietarios de estos locales deben colocar a la entrada de los establecimientos, en lugar bien visible, una placa indicadora de la prohibición.

3.- Los perros guía quedan excluidos de esta prohibición.

Artículo 20

Los propietarios de establecimientos públicos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, bares-restaurantes y similares, según criterio podrán prohibir la entrada y estancia de animales en sus establecimientos, salvo que se trate de perros guía. Independientemente y contando con su autorización, se exigirá que tenga bozal puesto y que estén sujetos con cadena o correa.

Artículo 21

1.- Se prohíbe la circulación y permanencia de perros en las piscinas públicas, así como en el resto de instalaciones deportivas de uso reglado.

2.- Se prohíbe la entrada de animales en locales de espectáculos públicos deportivos o culturales.

3.- Los propietarios de estos locales deben colocar a la entrada de los establecimientos, en lugar bien visible, una placa indicadora de la prohibición. Los perros guía están exentos de esta prohibición.

4.- Los animales de compañía, salvo perros guía, no deben coincidir en los ascensores con personal, salvo si estos lo aceptan.

Abandono de animales y centros de recogida

Artículo 22

El Ayuntamiento procederá a la captura y recogida de animales abandonados y vagabundos para su traslado al Centro Municipal de

Recogida de Animales de Compañía, pudiendo concertar la realización de dicho servicio con entidades autorizadas para tal fin.

Artículo 23

1.- Sin perjuicio de las normas del Derecho Civil, se considerará abandonados a aquellos animales que carezcan de cualquier tipo de identificación del origen o del propietario y que no vayan acompañados de persona alguna. El Ayuntamiento se hará cargo del animal hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado por un veterinario en los plazos y métodos que establezca la normativa.

2.- Los animales presuntamente abandonados deberán ser retenidos durante al menos cinco días para tratar de localizar a su dueño.

3.- Con el fin de la cesión de animales abandonados, se abrirá una lista de peticionarios en dicho Centro Municipal o concertado y se hará la cesión de los animales por riguroso orden de petición, previo compromiso de cumplir todo lo establecido en la ordenanza.

4.- Si el animal recogido fuera identificado, se pondrá en conocimiento de su propietario, para que en el plazo de cinco días pueda recuperarlo, previo abono de los gastos que haya ocasionado su custodia y mantenimiento, así como las vacunaciones, en su caso, o tratamientos sanitarios y que se determinarán en la ordenanza fiscal correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin ser retirado se considerará al animal abandonado dándole el destino que proceda, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por el abandono del mismo. Si para la recogida del animal hubiera sido necesaria su inmovilización mediante la utilización de un dardo anestésico, los gastos ocasionados correrán por cuenta de su propietario, y que estarán fijados en la correspondiente ordenanza fiscal.

5.- Si el propietario de un animal de compañía no pudiera hacerse cargo del mismo por razones fundamentadas, se procederá a su recogida y traslado al Centro Municipal, junto con la documentación del animal, siendo a cargo del propietario los gastos ocasionados por este servicio municipal y que se determinarán en la correspondiente ordenanza fiscal. Dicho animal será considerado desde ese momento como animal vagabundo a efectos legales, pudiendo en este caso ser cedido a un nuevo propietario en el momento en que aparezca.

6.- En el caso de que un animal recogido no estuviera identificado con microchip y se localizara a su dueño, o se procediera a su adopción, el propietario o el adoptante estará obligado a identificarlo con microchip y a ponerle la vacuna contra la rabia en un plazo máximo de 72 horas desde su recogida, presentando la documentación acreditativa de que se ha realizado en la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Andrés en el plazo indicado anteriormente.

7.- Quien encontrase un animal abandonado deberá comunicarlo en el plazo de diez días al Ayuntamiento del municipio donde estuviese el animal.

Animales potencialmente peligrosos

Artículo 24

1.- De conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, son perros potencialmente peligrosos los de las razas siguientes y sus cruces:

- a) Pit bull terrier
- b) Staffordshire terrier
- c) American staffordshire terrier
- d) Rottweiler
- e) Dogo argentino
- f) Fila brasileño
- g) Tosa ini
- h) Akita inu
- i) Aquellos que sean considerados en cualquier momento por la formativa estatal o autonómica.

2.- Igualmente tendrán la misma consideración de perros potencialmente peligrosos aquellos que tengan todas, la mayoría o alguna de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm, y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

3.- También se consideran animales potencialmente peligrosos aquellos de cualquier especie que hayan tenido un solo episodio de agresión a personas.

Artículo 25

Toda persona que actualmente o en un futuro sea propietaria de un perro de estas razas o cruce de primera generación o que cumplan las características reseñadas en el anterior artículo, deberán solicitar una autorización municipal específica para su tenencia. Dicha solicitud se presentará en el modelo establecido al efecto. Para poder obtener dicha autorización se requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Suscripción previa de un seguro de responsabilidad civil que cubra indemnizaciones a terceros con cobertura no inferior a 120.000 euros.
- c) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- d) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad, contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- e) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en estos dos últimos puntos se acreditará mediante certificados negativos expedidos por los registros correspondientes.

- La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de la Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 26

1.- La licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo renovarse por periodos de igual duración.

2.- La licencia perderá vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 25. Cualquier variación de los datos que figuran en las licencias deberá ser comunicada por el titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contenidos desde la fecha en que se produzca.

3.- Se creará un registro de perros de raza potencialmente peligrosas, así como de aquellos animales que hayan sido objeto de denuncias por agresión a personas o a otros animales.

4.- Las razas potencialmente agresivas deberán pasar una revisión veterinaria anual mediante la cual se certificará su buen estado de salud, así como la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con su utilización en peleas.

Dicha certificación se presentará obligatoriamente en la Oficina Municipal del Censo Canino (Concejalía de Medio Ambiente) antes del fin de cada año.

Asimismo deberá presentar el recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de la prima del seguro de responsabilidad civil, de la anualidad correspondiente.

Artículo 27

1.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la autorización municipal específica de tenencia de perros que pertenezcan a razas potencialmente peligrosas.

2.- Los animales de especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deben llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

3.- Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

4.- Se prohíbe la presencia de estos perros en la zona habilitada para juegos infantiles.

Artículo 28

1.- Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de hábitculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a esos lugares.

2.- Será obligatorio colocar en un lugar bien visible un rótulo que advierta del peligro de la existencia de un perro peligroso.

Artículo 29

Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

Artículo 30

La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Artículo 31

En todo lo no contemplado en la presente ordenanza sobre régimen y tenencia de animales potencialmente peligrosos será de aplicación el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Establecimientos de recogida**Artículo 32**

1.- Los establecimientos dedicados a la recogida de animales abandonados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro de Núcleos Zoológicos y llevar debidamente cumplimentado un libro de registro; todo ello en la forma y condiciones y con el contenido previsto en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León y en sus disposiciones de desarrollo, o en la normativa aplicable en cada momento.

b) Contar con la asistencia de un servicio veterinario encargado de vigilar el estado físico, las condiciones de alojamiento y el tratamiento que reciben los animales residentes.

2.- Dichos establecimientos deberán estar sometidos a la inspección del Ayuntamiento, así como al control de los servicios veterinarios oficiales de la Junta de Castilla y León.

Actuaciones municipales**Artículo 33**

1.- El Ayuntamiento irá ubicando espacios idóneos debidamente señalizados para la defecación de perros.

2.- El Ayuntamiento dispondrá directa o concertadamente del personal o instalaciones adecuadas para la recogida de animales abandonados, así como de los medios y servicios necesarios para el mantenimiento, adopción o sacrificio de los mismos.

Los gastos que haya ocasionado el animal durante su estancia serán exigidos a su dueño, en el caso de ser reclamado por este.

3.- El Ayuntamiento elaborará el censo de población de animales de compañía, canino o felino, de forma gratuita. Asimismo existirá un registro de animales potencialmente peligrosos.

4.- El Ayuntamiento vigilará e inspeccionará los recintos habilitados para las defecaciones de los perros y se encargará de su buen uso y funcionamiento.

5.- El Ayuntamiento facilitará los recursos necesarios para la realización de la campaña de vacunación obligatoria.

Animales muertos**Artículo 34**

1.- Queda prohibido el abandono de animales muertos, así como su depósito en las basuras domiciliarias y en cualquier clase de terrenos, ríos, sumideros o alcantarillado, así como su inhumación e incineración no autorizada.

2.- La recogida de animales muertos se realizará a través del Servicio de Limpieza o por el que se constituya al efecto por la Administración Municipal, que se hará cargo de su recogida, transporte y eliminación con las condiciones higiénicas necesarias adecuadas.

3.- Las personas que necesiten deshacerse de animales muertos y que hagan uso de este servicio estarán obligadas a pagar la tasa pública que corresponda, según la ordenanza fiscal en vigor.

Infracciones y sanciones**Artículo 35**

1.- Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la presente ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

2.- La responsabilidad administrativa será exigible sin perjuicio de lo que pudiese corresponder en el ámbito civil o penal.

Artículo 36

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

1.- Son infracciones leves:

- Falta de condiciones higiénico-sanitarias óptimas para su alojamiento y molestias evidentes y constatables para los vecinos. (Artículo 4.1.)

- Permanencia de un animal a la intemperie en condiciones climáticas adversas a su propia naturaleza. (Artículo 4.2.)

- Molestias denunciadas y constatadas con informe de la Policía Local a los vecinos. (Artículo 4.3.)

- Perros no considerados potencialmente peligrosos sueltos en la vía pública. (Artículo 7.1.)

- Permitir que el animal beba en fuentes destinadas a consumo humano y que estos se bañen en fuentes y estanques públicos. (Artículo 7.2.)

- Perros guardianes de solares, locales, obras que perturban la tranquilidad ciudadana en horas nocturnas. (Artículo 9.1.)

- No recoger y limpiar excrementos depositados en la vía pública. (Artículo 8.)

- No inscripción en el Censo Canino en el plazo previsto para ello. (Artículo 10.2.)

- Posesión de animales sin cartilla sanitaria oficial y sin vacunar contra la rabia o cualquier otra enfermedad que consideren necesarias las autoridades sanitarias competentes. (Artículo 13.)

- Traslado de animales en condiciones higiénico sanitarias inadecuadas. (Artículo 15.)

- Acceder con perros a piscinas públicas, a espectáculos públicos, deportivos o culturales. (Artículo 21.)

- No identificar con microchip y vacunar contra la rabia, si el perro ha sido adoptado o si el propietario lo ha recogido del Servicio Municipal de Recogida de Animales Abandonados. (Artículo 23.6.)

- Cualquier otra actuación que vulnere lo dispuesto en esta Ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

2.- Son infracciones graves:

- La explotación en viviendas con carácter comercial de la cría de animales de compañía. (Artículo 6.)

- Matar injustificadamente a los animales, maltratarlos, someterlos a prácticas que les puedan producir padecimientos o daños innecesarios. (Artículo 14.a.)

- El abandono de un animal. (Artículo 14.b.)

- Mantener a un animal atado e inmovilizado. (Artículo 14.c.)

- Practicar mutilaciones a un animal. (Artículo 14.d.)
 - Manipular artificialmente a los animales. (Artículo 14.e.)
 - No facilitarles la alimentación adecuada para su normal y sano desarrollo. (Artículo 14.f.)
 - Suministrar alimentos, fármacos o sustancias o practicarles cualquier manipulación artificial que pueda producirles daños físicos o psíquicos innecesarios. (Artículo 14.h.)
 - Vender, donar o ceder animales a menores de edad incapacitados sin la autorización de la persona que tenga la patria potestad o custodia. (Artículo 14.i.)
 - Vender el animal para experimentación sin cumplir con las garantías o requisitos previstos en la normativa vigente. (Artículo 14.j.)
 - Hacer uso del animal como reclamo publicitario, premio o recompensa. (Artículo 14.k.)
 - Mantenimiento de los animales en lugares en los que no puede ejercerse sobre los mismos la vigilancia adecuada. (Artículo 14.l.)
 - Filmación o publicidad de escenas reales o de ficción con animales que impliquen o simulen crueldad, maltrato, sufrimiento o vejación. (Artículo 14.n.)
 - Permitir la proliferación incontrolada de animales. (Artículo 14.o.)
 - Estacionamiento de animales al sol sin la debida protección, o dentro de vehículos a motor, que les pueda producir asfixia. (Artículo 14.p.)
 - Llevar perros atados a vehículos de tracción mecánica en marcha. (Artículo 14.q.)
 - Realización de tratamientos antinaturales. (Artículo 14.t.)
 - Venta de animales por particulares sin la correspondiente autorización fiscal. (Artículo 14.r.)
 - El abandono de animales muertos en la vía pública. (Artículo 14.r.)
 - No presentar la certificación del Veterinario anualmente en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el caso de animales potencialmente peligrosos. (Artículo 26.4.)
 - No presentar en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo anualmente el recibo acreditativo de estar al corriente de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil, en el caso de animales potencialmente peligrosos. (Artículo 27.)
 - La tenencia y circulación de animales considerados peligrosos, sin las medidas de protección que se determinen y sin la correspondiente autorización municipal. (Artículo 27.)
 - La comisión de tres infracciones leves, con imposición de sanción por resolución firme, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.
- 3.- Son infracciones muy graves:
- Causar la muerte, mutilaciones o lesiones graves a los animales mediante actos de agresión o suministro de sustancias tóxicas, salvo que le sean aconsejadas por el veterinario a tal fin. En el caso de que resulten afectados varios animales, se computarán como infracciones independientes cada uno de los daños producidos en cada animal. (Artículo 14.8.)
 - La organización, celebración y fomento de todo tipo de peleas entre animales. (Artículo 14.t.)
 - La comisión de tres infracciones graves, con imposición de sanción por resolución firme, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.
- Artículo 37**
- 1.- Las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con multas de 30 a 1.500 euros de acuerdo con la siguiente escala:
- Las infracciones leves con multas de 30 euros.
 - Las infracciones graves con multas de 150, excepto la no tramitación de la autorización municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en los tres meses siguientes a su adquisición, que será de 300 euros.
 - Las infracciones muy graves con multas de 1.500 euros.
- Artículo 38**
- 1.- Para la graduación de la cuantía de las multas, se tendrán en cuenta la trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la in-

fracción cometida, la naturaleza de la infracción, la intencionalidad, el desprecio a las normas de convivencia humana y la reincidencia en la conducta o la reiteración en la comisión de infracciones.

2.- En el supuesto de que unos mismos hechos sean constitutivos de dos o más infracciones administrativas tipificadas en distintas normas, se impondrá la sanción de mayor cuantía.

Artículo 39

1.- El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en la presente ordenanza, así como la competencia en la resolución de expedientes sancionadores, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, artículo 33 y siguientes, modificada por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Junta de Castilla y León, o lo que en su momento determine la normativa vigente.

Con relación a la tenencia de animales potencialmente peligrosos el ejercicio de la potestad sancionadora vendrá dispuesto por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

2.- Cuando la infracción pudiera constituir delito, el Ayuntamiento trasladará los hechos a la jurisdicción competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador mientras no recaiga resolución firme y quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción.

3.- La condena de la autoridad judicial puede excluir de la sanción administrativa.

4.- Cuando la autoridad judicial declare la inexistencia de responsabilidad penal, o cumplan los plazos para la resolución de otras Administraciones Públicas, o en su caso resuelva expresamente sin aplicación de sanciones, la Administración Municipal podrá continuar el expediente.

5.- Las medidas cautelares adoptadas por las autoridades instructoras de expedientes administrativos antes de la intervención judicial podrán mantenerse en vigor mientras no recaiga pronunciamiento expreso al respecto de las autoridades judiciales.

Artículo 40

1.- Una vez iniciado el expediente sancionador, y con la finalidad de evitar nuevas infracciones, la autoridad municipal podría adoptar motivadamente las medidas cautelares adecuadas, como la retirada preventiva del animal e ingreso en el Centro de Recogida.

2.- Estas medidas cautelares durarán mientras persistan las causas de su adopción.

Artículo 41

1.- Tanto las sanciones como las infracciones previstas en esta ordenanza prescribirán a los cuatro meses en el caso de las leves, al año en el caso de las graves, y a los cuatro años en el caso de las muy graves.

2.- La prescripción se interrumpirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo con Disposición Transitoria.

Disposición transitoria

Con el fin de actualizar el censo municipal, todos los poseedores de perros quedarán obligados a declarar su existencia en el plazo de seis meses en la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros Animales de Compañía, de 20 de junio de 1994, y cuantas disposiciones de menor o igual rango se opongan o contradigan esta ordenanza.

Disposición final

Primera

La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; una vez se haya publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Segunda

Queda facultada la Ilma. Alcaldía, previo informe del departamento correspondiente, para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta or-

denanza, disposiciones que quedarán incorporadas como Anexos a la misma.

San Andrés del Rabanedo, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García. 3551

* * *

ANUNCIO DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (Dpto. de Intervención).

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| Nº Subexpte. | Nombre | NIF/CIF | Procedimiento |
|--------------|---|--------------|--|
| 7 a 14 | ALMACENES CENTENO, S.A. | A-24041022 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 18 y 19 | AMALIA MARASSA MUÑOZ | 09.683.139-R | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 21 | ANGEL SEGUNDO MARTÍN | 09.750.104-J | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 22 | ANIANO ALVAREZ FERNANDEZ | 09.608.177-L | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 24 y 25 | ANTONIO URRARTE ANGULO | 16.229.677-A | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 28 | ARGIMIRO GETINO LEBRATO | 09.644.457-M | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 35 | ASOCIACIÓN DE PERSONAS SEPARADAS "RENACER" | G-24436859 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 37 | ASOCIACIÓN JUVENIL DE JUVENTUDES SOCIALISTAS DE SAN ANDRES DEL RABANEDO | G-24378986 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 38 | ASOCIACIÓN LEONESA FAMILIARES ENFERMOS MENTALES | G-24256182 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 40 y 41 | ASOCIACIÓN PEÑA EL PORRON | G-24027773 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 42 | ASOCIACIÓN SIMONA DE BEAVOIR | G-24061707 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 43 | ASOCIACIÓN VECINOS CARRETERA ZAMORA | G-24201352 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 47 | AUXILIAR DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A. | A-58016726 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 48 y 49 | BALADRON TASCÓN, S.L. | B-24283517 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 50 | BEGOÑA CAVADA IPIÑA | 09.684.333-E | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 65 y 66 | CAMINO GARCIA PRIETO | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 69 y 70 | CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ | 09.693.584-G | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 71 | CLUB DEPORTIVO PARAÍSO | G-24323271 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 80 a 85 | CONSTRUCCIONES FERKUS, S.L. | B-24210973 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 86 | CORMO, S.A. | A-24016222 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 98 y 99 | CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA | G-24010100 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 101 | DAVID DE LA RIVA CUBRIA | 09.790.591-C | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 102 | DES COMUNICACIÓN, S.L. | B-24353591 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 112 | E.E.I.VILLA FERRARIA | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 114 | EL CONSULTOR, S.A. | A-82045766 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 117 | EQUIPOS DE OFICINA LEON, S.L. | B-24359812 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 128 | EVA SUAREZ OBLANCA | 09.810.364-J | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 133 | FARMACIA RUIZ DE MORALES | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 137 a 140 | FERNANDA GARCIA BLANCO | 71.394.564-B | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 141 | FERNANDO GONZÁLEZ GUERRERO | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 155 | FOTO PEMAT | 09.698.873-A | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 162 | FUNDACIÓN EDEX | G-48974737 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 169 | GREGORIO DE JUAN FERNANDEZ | 09.668.418-T | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 170 y 171 | GRUPO DE CUERDA ARMONIA | G24370579 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 182 | ISAURA PEREZ SIMON | 71.446.356-F | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 189 | ISOLINA GONZALEZ PRIETO | 09.645.347-K | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 190 | JESÚS ALVAREZ RODRÍGUEZ | 10.075.489-V | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 195 | JOSE LUIS TEJEDOR GOMEZ | 12.170.131-A | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 196 | JOSE RAMON DE CASTRO PRADA | 09.772.383-M | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 197 | JOSEFINA SAAVEDRA HERNANDEZ | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 199 | JULIO DIEZ HERNANDEZ | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 200 | JUNTA COMPENSACIÓN SECTOR A-I | G-24298176 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 203 | LAURA MUÑOZ COBOS | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 205 | LUIS DIEGO POLO | 7.740.033-G | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 207 | LUNA, S.L. | B-24071813 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 208 | LUZDIVINA DIEZ RODRÍGUEZ | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 210 y 211 | MAGDALENA FERNANDEZ CUBRIA | 09.782.018-A | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 212 | MAGIN GONZALEZ FERNANDEZ | 09.780.685-G | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 213 | MANUEL ARIAS GONZALEZ | 09.665.070-X | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 220 | MARIA DEL SOL MARTIN GALLEG0 | 09.762.972-R | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 222 | MARIA SUAREZ ROMERO | 34.965.795-E | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 223 | MARIA TERESA CIGALES ROMERO | 09.752.401-X | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 224 | MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ | 09.779.747-D | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 229 | MASTER BAROMETER ESPAÑA | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 230 a 236 | MAXIMINO ARIAS REYERO | 09.509.482-V | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 237 a 245 | MENSATEL, S.A. | A-80285943 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 255 | OFIMÁTICA SAN FRANCISCO, S.L. | B-24303018 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 258 | PEÑA RESBALA | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |

| Nº Subexpte. | Nombre | NIF/CIF | Procedimiento |
|--------------|--|--------------|---|
| 259 | PLAZAY JANES EDITORES, S.A. | A-8116147 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 264 | PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 265 a 267 | PROMOCIONES Y CONCURSOS, S.A. | A-24034266 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 269 | PROYECTO URRACA | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 270 | PUBLICIDAD CERO, S.L. | B-24232571 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 295 | SAINCO TRAFICO, S.A. | A-78107349 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 312 | SORAYA HERNANDEZ JIMÉNEZ | 71.438.304-M | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 313 | SUSANA ORTIGA RENES | I3.125.731-E | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 314 a 316 | TALLERES CONCHESO, S.L. | B-24319170 | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 326 | VARIOS E IMPREVISTOS | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 327 | VIT SEC | | Aprobación definitiva de prescripción del derecho al pago de obligaciones. |
| 335 | ACTUALIDAD EDITORIAL, S.A. | A-28953735 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 336 | ALMACENES CENTENO, S.A. | A-24041022 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 338 | ANASTASIO LLAMAZARES FERNANDEZ | 09.686.427-T | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 341 a 347 | AQUA-FILTER, G.M., S.L. | B-24210809 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 354 y 355 | BARENTSY KARA, S.L. | B-81312738 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 357 y 358 | BAUCENTRO LEBRICO, S.A. | A-24268138 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 359 | BEGOÑA CAVADA IPIÑA | 09.684.333-E | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 364 | CAMPUS DISTRIBUCIONES EDITORIALES, S.A. | A-78879954 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 366 y 367 | ALCATEL CABLE IBERICA, S.L. | B-08359879 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 371 | ESTACIÓN DE SERVICIO CASCOS TURITRANS, S.L. | B-33043951 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 373 a 376 | CEDISAN, S.L. | B-24269318 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 379 | CHRONOPOST | A-28799120 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 380 | CIFSA | 09.603.585-G | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 383 | CIRCULO AHUMADA-AMIGOS GUARDIA CIVIL | G-80591902 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 387 a 389 | COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON | Q-2475003-F | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 402 | CONSTRUCCIONES FERKUS, S.L. | B-24210973 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 405 | DIFUSORA INTERNACIONAL, S.A. | A-08204950 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 407 | EDICIONES ALABA, S.L. | B-79271250 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 408 | EDITORIAL PRAXIS, S.A. | A-08132383 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 410 y 411 | EL DERECHO EDITORES | A-80391659 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 412 | EL FUNCIONARIO MUNICIPAL | B-46397899 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 413 | EMILIO BARRIO VEGA | 09.808.552 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 432 a 434 | FERNANDA GARCIA BLANCO | 71.394.564-B | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 456 | FUNDACIÓN INTERMON | G-58236803 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 458 y 459 | GARMO PUBLICIDAD, S.L. | B-81009847 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 462 y 463 | GENLITE, S.L. | B-80860539 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 506 | INSTITUT PER A LA PROMOCIÓ SOCIAL I DE LA SALUT | G-59970657 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 510 y 511 | J. MACIAS ESCUDERO | 09.583.212-D | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 512 | JOSE ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ | 10.883.579-W | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 518 | JOSE MIGUEL MATEO PEDROCHE | 1.471.597-B | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 523 | LABORAL SAYCA, S.L. | B-24217382 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 534 | VICTOR MANUEL CASAS GONZALEZ | 09.598.056-H | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 558 | NOTIFICACIONES LEONESAS, S.L. | B-24256257 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 560 | OLIVETTI ESPAÑA, S.A. | A-79826251 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 563 | PARAÍSO PERDIDO, S.L. | B-50725951 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 574 | PUBLITECNIA, S.L. | B-80304843 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 582 | ROMAN F. DELGADO GARCIA | 10.188.697-L | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 590 a 593 | SEMAT, S.A. | A-28188373 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 598 | SOCIEDAD DE GRATUITOS DEL NORTE, S.A. | A-33369703 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 599 | CIENCIAS CRIMINOLOGICAS | G-61842548 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 601 | TUBEMA, S.L. | B-24264087 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |
| 603 | URZ-ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA | G-24029761 | Aprobación definitiva de prescripción de obligaciones reconocidas o liquidadas. |

San Andrés del Rabanedo, 7 de abril de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

3363

195,20 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009, aprobó el Padrón de los ingresos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre del ejercicio de 2009.

Mediante el presente anuncio se expone al público para la notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

A) Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si en el plazo de otro mes desde la interposición no se hubiere

notificado resolución expresa. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C) También podrán interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Plazo de ingreso.- Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 27 de abril al 27 de junio de 2009. Si deja transcurrir los plazos antes indicados sin

efectuar el ingreso, le será exigido por vía ejecutiva, con exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y efectuando, si procediese, el embargo de bienes.

Lugar y medios de pago.-El pago de la deuda tributaria puede efectuarlo:

- En la Tesorería del Ayuntamiento.
- Mediante ingreso en Banco o Caja de Ahorros de la localidad.
- Por cualquier otro medio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Fabero, 14 de abril de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
3590 8,00 euros

CISTIerna

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, música, cultura, juventud y servicios sociales, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, MÚSICA, CULTURA, JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES, AÑO 2009

1. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento a favor de Asociaciones, para fomentar una actividad de utilidad o interés general o para promover la consecución de un fin público, en igualdad de condiciones.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Deportes.
- Música.
- Cultura.
- Juventud.
- Servicios Sociales.

No serán objeto de subvención:

- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio.
- Las actividades subvencionadas en su totalidad por la Diputación, Comunidad Autónoma y otros Organismos y entidades públicas y/o privadas.
- La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

El importe de la subvención no podrá superar el 85% del presupuesto de la actividad.

2. Requisitos de los solicitantes

Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio.

3. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Atención Ciudadana.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo treinta días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante [el Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de León.

7. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- Interés general de la actividad propuesta.
- Déficit de actividades análogas.
- Su respuesta a las necesidades que pretende cubrir.
- Ámbito, alcance y destinatarios de la actividad o programa.
- Actividades con un marcado interés social.
- Actividades que posibiliten la participación ciudadana.
- Número de actividades gratuitas para los ciudadanos.
- Número de actividades programadas anualmente.
- Número de socios.
- Aportación económica y/o valorizada del solicitante ajena a la subvención para la ejecución de la actividad.

Cistierna, 16 de abril de 2009.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

3598

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto número 074/2009, de 14 de abril de 2009, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de marzo 2009, por un importe de tres mil trescientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos. (3.372,23€)

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

• Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

• Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

• Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el Cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 15 de abril de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
3602 18,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato de obras:

1. Descripción: "Acondicionamiento de polideportivo en Villar de Mazarife", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

3. Contratista: Construcciones Sevillano y Sotillo S.L. (Sysco), con C.I.F. B24527830.

4. Nacionalidad: Española.

5. Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cinco euros con diecisiete céntimos (346.805,17 €), más cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (55.488,83 €) correspondientes al IVA. Total: cuatrocientos dos mil doscientos noventa y cuatro euros (402.294 €).

6. Plazo de ejecución: 6 meses.

7. Personal a emplear en la obra: 32 trabajadores.

8. Personal de nueva contratación: 3 trabajadores.

9. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

10. Fecha de adjudicación definitiva: 8 de abril de 2009.

Chozas de Abajo, 14 de abril de 2009.—El Alcalde, Roberto López Luna.
3603

VAL DE SAN LORENZO

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de "Rehabilitación edificio de usos múltiples "La

Unión" en Val de San Lorenzo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

Número de expediente: I/2009.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Rehabilitación edificio de usos múltiples "La Unión" en Val de San Lorenzo.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 72.450,00 euros y 11.592,00 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

Fecha: 31 de marzo de 2009.

Contratista: Promohogar León, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe total de adjudicación (IVA incluido): 84.042,00 euros.

Val de San Lorenzo, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

3536

21,60 euros

VILAFRANCA DEL BIERZO

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Colector de saneamiento en Valtuille de Abajo-T.M. Villafranca del Bierzo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Urbanismo.

2. Objeto del contrato. "Colector de saneamiento en Valtuille de Abajo-T.M. Villafranca del Bierzo" del Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 142.241,37 euros, y 22.758,63 euros de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de marzo de 2009.

b) Contratista: Excarbi S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.241,37 euros.

Villafranca del Bierzo, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3535

20,00 euros

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Acometida eléctrica en media tensión al polígono industrial de Vilela. T.M. Villafranca del Bierzo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Urbanismo.

2. Objeto del contrato. "Acometida eléctrica en media tensión al polígono industrial de Vilela. T.M. Villafranca del Bierzo" del Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 177.586,21 euros, y 28.413,79 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de marzo de 2009.
b) Contratista: Instalaciones Eléctricas Blanco.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 177.586,21 euros.

Villafranca del Bierzo, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3534

20,00 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición transitoria primera, apartado quinto del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hacen públicos los siguientes expedientes que se encuentran en las oficinas municipales por plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Don Jerónimo de la Iglesia Fernández solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de almacén de maquinaria agrícola en La Milla del Páramo.

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención, se someten a información pública en las oficinas municipales los expedientes relacionados, por igual plazo de veinte días contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3526

16,80 euros

VILLOBISPO DE OTERO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Acondicionamiento ambiental de entorno urbano en Carneros", lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

I.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaobispo de Otero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento ambiental de entorno urbano en Carneros.

III.- Tramitación.- Procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

IV.- Precio del contrato: Precio: 53.385,34 euros y 8.541,65 € de IVA.

V.- Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 24-03-2009.
b) Contratista: Ryal Construcción e Ingeniería S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 61.926,99 euros.

Villaobispo de Otero, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Depósito regulador de abastecimiento de agua en la Carrera", lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

I.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Villaobispo de Otero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 2/2009.

II.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Depósito regulador de abastecimiento de agua en la Carrera.

III.- Tramitación.- Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

IV.- Precio del contrato:

Precio: 46.551,73 euros y 7.448,28 de IVA.

V.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
b) Contratista: Conastur S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 54.000,01 euros.

Villaobispo de Otero, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

3525

41,60 euros

VILLAMEJIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2009, adoptó acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras denominado: Reposición y mejora del alumbrado público en el municipio de Villamejil.

I.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villamejil.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: F.E.I.L. 01/2009.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reposición y mejora del alumbrado público en el municipio de Villamejil.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.

4.- Precio del contrato: 129.079,31 + 16% de IVA.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 18 de marzo de 2009.
b) Adjudicatario: Electricidad Caspin S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 129.079,31 € + 20.652,69 € de IVA.

Total: 149.732,00 €.

Villamejil, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.
3461 22,40 euros

CASTROCONTRIGO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

I.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrocontrigo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Rehabilitación de Antigua Casa Rectoral para uso velatorio en Torneros de la Valdería".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 24 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y dos euros con dos céntimos.

5.- Adjudicación:

a) Órgano: Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2009.

b) Contratista: Opema S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y dos euros con dos céntimos.

Castrocontrigo, 20 de marzo de 2009.- El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castrocontrigo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Pavimentación de calles en Nogarejas".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis euros.

5.- Adjudicación.

a) Órgano: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Sevillano y Sotillo S.L.

c) Importe de adjudicación: Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis euros.

Castrocontrigo, 20 de marzo de 2009.- El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

3509

38,40 euros

Juntas Vecinales

VILLAPODAMBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de oposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Villapodambre sobre imposición de la Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE VILLAPODAMBRE

Artículo 1.- Fundamento legal

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Villapodambre.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Villapodambre.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el período elegido (trimestral) de agua, fijando:

a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 335 €.

b) Cuota fija del período trimestre es de 2,00 €.

c) Una cuota por consumo y período trimestral:

* Hasta 14 m³ (cuota de consumo normal en el período) a 0,20 €/m³.

* De 14 m³ a 54 m³ a 0,31 €/m³ (cuota de consumo en el período abusivo).

* De 54 m³ en adelante a 0,62 € (cuota de consumo en el período abusivo).

Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función del consumo, con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno, se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición adicional

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de León.

Villapodambre, 8 de abril de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Regino Lisardo Biñuela Blanco. 3464

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Santa María de Ordás sobre imposición de la Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE SANTA MARÍA DE ORDÁS**Artículo 1.- Fundamento legal**

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Santa María de Ordás.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Santa María de Ordás.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán

deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el período elegido (trimestral) de agua, fijando:

d) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 335 €

e) Cuota fija del período trimestre es de 2,73 €

f) Una cuota por consumo y período trimestral:

* Hasta 14 m³ (cuota de consumo normal en el periodo) a 0,22 €/m³.

* De 14 m³ a 54 m³ a 0,36 € (cuota de consumo en el periodo abusivo).

* De 54 m³ en adelante a 0,72 € (cuota de consumo en el periodo abusivo).

Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función del consumo, con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno, se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del periodo.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición adicional

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

Disposición final.

La presente ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de León.

Santa María de Ordás, 8 de abril de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Roberto Álvarez Álvarez. 3462

* * *

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Santa María de Ordás por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 41, de fecha

2 de marzo de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE ORDÁS

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.-Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2.-Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Santa María de Ordás, en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

- a) Usos domésticos: aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.
- b) Usos comerciales: aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.
- c) Usos industriales: aquellos en los que agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.
- d) Usos de obras: aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.
- e) Usos especiales: aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3.-Preferencia en los suministros

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4.-Usos especiales

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

Capítulo II. Instalaciones

Artículo 5.- Instalaciones

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución, y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6. Red de distribución

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7.-Acometida

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8.-Obras de conexión a la red y reparaciones

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el personal encargado del servicio y se cargarán al propietario del inmueble, a través de la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9.-Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado, que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10.-Contadores

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la

instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios, en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas, los contadores individuales estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11.-Lectura del contador

La lectura y facturación del consumo se hará cada tres meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

Capítulo III.- Póliza

Artículo 12.- Contrato de abono

Los suministros, en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13.- Obligación de contador

En todos los casos, la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14.- Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente: se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.
- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el I.B.I., debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras, teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15.- Debidas condiciones de las instalaciones interiores

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones

1.- Obligaciones de la Junta Vecinal

Artículo 16.- Suministro periódico:

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17.- Obligaciones sanitarias

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18.- Reparación de tuberías

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, el Ayuntamiento sólo está obligado a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal. (No estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales.)

2. Obligaciones de los usuarios

Artículo 19.- Obligaciones a la firma del contrato

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20. Obligación de comunicación

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21. Permisos

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 22.-Pago

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo, el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y, por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado, deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra..., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

Artículo 23.-Estado de las instalaciones

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario, bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24. Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25.-Cese del suministro

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado, que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 26.- Responsabilidad de los usuarios

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27.-Jurisdicción competente

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 28.-División de finca

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29.- Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3.- Derechos de los usuarios

Artículo 30. Derecho al suministro y extinción del servicio.

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4.- Derechos de la Junta Vecinal

Artículo 31.- Derecho a tasa

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 32.- Inspección de instalaciones

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33.- Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones

Artículo 34.- Infracciones

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y las de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.

b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.

d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso, salvo casos de incendio o extrema necesidad.

e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que este se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.

c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.

f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35.- Sanciones:

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Santa María de Ordás, 8 de abril de 2009.- El Alcalde Pedáneo, José Roberto Álvarez Álvarez. 3463

RETUERTO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Retuerto, 14 de marzo de 2009.-El Presidente, Senén Valdeón Rodríguez. 3624

VALDERILLA DE TORÍO

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Valderilla de Torío, 1 de marzo de 2009.-La Presidenta, Mª Pilar González Callejas. 3625

VALDEVIMBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Valdevimbre sobre modificación de la tasa por el servicio de cementerio, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 11.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- Concesión a perpetuidad de un terreno para sepultura: 500 euros.

2.- Concesión a perpetuidad de un nicho de los construidos por la Junta Vecinal de Valdevimbre: 800 euros."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Valdevimbre, 14 de abril de 2009.-La Presidenta, Ana Villafañe Álvarez.

* * *

CERTIFICADO DEL RESULTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Doña Leonor Pellitero Alonso, Secretaria de la Junta Vecinal de Valdevimbre

Certifica: Que el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de cementerio de la Junta Vecinal de Valdevimbre ha permanecido expuesta al público por espacio de treinta días, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 48, del miércoles 11 de marzo de 2009, sin que durante dicho plazo se haya recibido reclamación alguna contra el mismo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente en Valdevimbre, a 13 de abril de 2009.

La Secretaria, Leonor Pellitero Alonso.-Vº Bº La Presidenta, Ana Villafañe Álvarez. 3515

BURÓN

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Burón, de fecha 22 de diciembre de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo en el punto tercero del orden del día, lo que se hace público a los efectos oportunos:

La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda revisar los importes establecidos con anterioridad como tasas del cementerio, al haber observado que la cuantía establecida para los nichos es un importe insuficiente y desproporcionado respecto al resto de los importes, quedando dichas tasas como se muestra a continuación:

| | Nichos | Columbarios |
|-----------------------|--------|-------------|
| Tasas empadronados | 250 € | 100 € |
| Tasas no empadronados | 600 € | 250 € |

Dichos precios se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2009.

Burón, 22 de diciembre de 2008.—El Presidente, Pedro Luis Álvarez Vega. 3505

BOEZA

La Junta Vecinal de Boeza, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS

| | Euros |
|------------------------------------|-----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2. Impuestos indirectos | 3.815,82 |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos | 4.176,48 |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales | 7,70 |
| Total ingresos | 8.000,00 |

GASTOS

| | Euros |
|---|-----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.000,00 |
| Total gastos | 8.000,00 |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Boeza, 1 de abril de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mayo Escudero. 3409

ARDONCINO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con

lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Ardoncino, 25 de marzo de 2009.—El Presidente, Javier Martínez Geijo. 3513

HUERGA DE FRAILES

Por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 19 de marzo de 2009, se acordó incluir en el Expediente de Concentración Parcelaria de la Zona del Canal del Páramo Alto las parcelas de naturaleza comunal números 5549, 5561 y 5562 del polígono 708.

Acordándose igualmente la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de dicha relación de fincas por el plazo de veinte días para que, quienes tengan interés en ello y al no figurar en el inventario de bienes de entidad, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Huerga de Frailes, 7 de abril de 2009.—El Presidente, Víctor Manuel Franco González. 3256

3,00 euros

TORNEROS DE LA VALDERÍA

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, la nueva Ordenanza Reguladora de las Tasas y Servicios de Suministro de Agua Potable a domicilio y alcantarillado, de conformidad con el art. 17.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados, a que se refiere el art. 18 de la disposición citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el art. 17.3 de la disposición citada.

Torneros de la Valdería, 27 de marzo de 2009.—El Presidente, Santos Carro Ferrero. 3405

3,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 186/2008.

Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24-1149-069-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 373

Titular/es: Fernando Campomanes Prada

Con objeto de notificar a Fernando Campomanes Prada la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 186/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Bajo la Villa, 27, 24608 Buiza de Gordón, Pola de Gordón (La), León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación

Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|--------|
| 5 m ² x 2,1714 €/m ² | 10,86 |
| 5% premio de afección | 0,54 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 5 m ² x 0,12 €/m ² | 0,60 |
| Total | 12,00" |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3477

* * *

Expediente núm.: 218/2008

Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-721

Polígono núm.: 30

Parcela núm.: 408

Titular/es: Jesús León González

Con objeto de notificar a Jesús León González la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 218/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ La Cuesta, s/n, 24600 Pola de Gordon (La), Pola de Gordón (La) (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|---------|
| 708 m ² x 0,9524 €/m ² | 674,30 |
| 5% premio de afección | 33,71 |
| Total | 708,01" |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3478

* * *

Expediente núm.: 204/2008

Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-095-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 185

Titular/es: Domingo González Gordón

Con objeto de notificar a Domingo González Gordón la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 204/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Real s/n Peredilla de Gordón 24609, Pola de Gordón (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|---|---------|
| 97 m ² x 2,1714 €/m ² | 210,63 |
| 5% premio de afección | 10,53 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 97 m ² x 0,12 €/m ² | 11,64 |
| Total | 232,80" |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3476

Expediente núm.: 187/2008
 Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.
 Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción
 Clave: 06GIF0406
 Término municipal: Pola de Gordón (La)
 Finca núm.: 24.1149-073-C
 Polígono núm.: 6
 Parcela núm.: 369
 Titular/es: Domingo González Gordón

Con objeto de notificar a Domingo González Gordón la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 187/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Real s/n Peredilla de Gordón 24609, Pola de Gordón (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|--------|
| 7 m ² x 2,1714 €/m ² | 15,20 |
| 5% premio de afección | 0,76 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 7 m ² x 0,12 €/m ² | 0,84 |
| Total | 16,80" |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3475

Expediente núm.: 184/2008
 Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.
 Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción
 Clave: 06GIF0406
 Término municipal: Pola de Gordón (La)
 Finca núm.: 24.1149-064-C
 Polígono núm.: 6
 Parcela núm.: 378
 Titular/es: Domingo González Gordón.

Con objeto de notificar a Domingo González Gordón la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 184/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Real s/n 24609 Peredilla de Gordón, Pola de Gordón (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|--------|
| 6 m ² x 2,1714 €/m ² | 13,03 |
| 5% premio de afección | 0,65 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 6 m ² x 0,12 €/m ² | 0,72 |
| Total | 14,40" |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3473

Expediente núm.: 183/2008
 Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote I) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-023-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 116

Titular/es: Domingo González Gordón

Con objeto de notificar a Domingo González Gordón la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 183/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Real s/n Peredilla de Gordón 24609, Pola de Gordón (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|---|--------|
| 11 m ² x 2,1714 €/m ² | 23,89 |
| 5% premio de afección | 1,19 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 11 m ² x 0,12 €/m ² | 1,32 |
| Total | 26,40" |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3474

Expediente núm.: 181/2008
Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote I) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (León).

Finca núm.: 24.1149-086-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 350

Titular/es: Domingo González Gordón

Con objeto de notificar a Domingo González Gordón la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 181/2008 y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Real s/n Peredilla de Gordón 24609, Pola de Gordón (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|---|--------|
| 18 m ² x 2,1714 €/m ² | 39,09 |
| 5% premio de afección | 1,95 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 18 m ² x 0,12 €/m ² | 2,16 |
| Total | 43,20" |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3472

Expediente núm.: 174/2008
Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote I) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-0123-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 232

Titular/es: Fernando Campomanes Prada

Con objeto de notificar a Fernando Campomanes Prada la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 174/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Bajo la Villa, 27, 24608 Buiza de Gordón, Pola de Gordón (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que pue-

dan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|---|----------|
| 45 m ² x 2,1714 €/m ² | 97,71 |
| 5% premio de afección | 4,89 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 45 m ² x 0,12 €/m ² | 5,40 |
| Total | 108,00'' |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3480

* * *

Expediente núm.: 173/2008

Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-0121-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 229

Titular/es: Marcelino González García

Con objeto de notificar a Marcelino González García la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 173/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Avda. Castillo, 150, 24400 Ponferrada (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|---|-------|
| 25 m ² x 2,1714 €/m ² | 54,29 |

| | Euros |
|--|---------|
| 5% premio de afección | 2,71 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 25 m ² x 0,12 €/m ² | 3,00 |
| Total | 60,00'' |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3479

* * *

Expediente núm.: 197/2008

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares (Lote 1)

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-103-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 162

Titular: Benigno González Lomas

Intentada la notificación a Benigno González Lomas de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de C/ Capitan Lozano nº 15 24600-Pola de Gordón (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|--------|
| 4 m ² x 2,1714 €/m ² | 8,69 |
| 5% premio de afección | 0,43 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 4 m ² x 0,12 €/m ² | 0,48 |
| Total | 9,60'' |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

León, a 7 de abril de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3469

* * *

Expediente núm.: 205/2008

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-101-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 165

Titular: Benjamin Gordón González

Intentada la notificación a Benjamin Gordón González de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de C/ Real nº 14 24609 Peredilla de Gordón (Pola de Gordón)-León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|--------|
| 3 m ² x 2,6667 €/m ² | 8,00 |
| 5% premio de afección | 0,40 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 8 m ² x 0,20 €/m ² | 1,60 |
| Total | 9,00'' |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, en-

tendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

León, a 7 de abril de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3470

* * *

Expediente núm.: 208/2008

Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-008-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 131

Titular/es: David Rodríguez González

Con objeto de notificar a David Rodríguez González la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 208/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Avda. de Astorga nº 1, 24400 Ponferrada (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|---------|
| 7 m ² x 2,1714 €/m ² | 15,20 |
| 5% premio de afección | 0,76 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 7 m ² x 0,12 €/m ² | 0,84 |
| Total | 16,80'' |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 7 de abril de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3467

Expediente núm.: 212/2008

Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares
(Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Finca núm.: 24.1149-151-C

Polígono núm.: 6

Parcela núm.: 249

Titular/es: David Rodríguez González

Con objeto de notificar a David Rodríguez González la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 212/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Avda. de Astorga nº 1, 24400 Ponferrada (León),

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|----------------|
| 9 m ² x 2,1714 €/m ² | 19,54 |
| 5% premio de afección | 0,98 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 9 m ² x 0,12 €/m ² | 1,08 |
| Total | 21,60'' |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 7 de abril de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3468

* * *

Expediente núm.: 216/2008

Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento.

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares
(Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La) (León)

Finca núm.: 24.1149-624

Polígono núm.: 6.

Parcela núm.: 212.

Titular/es: Florentino Menor González González

Con objeto de notificar a Florentino Menor González González la Resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 216/2008, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ Ramiro Valbuena, nº 6, 24002 León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Valor suelo:

| | Euros |
|--|-----------------|
| 15 m ² x 2,1714 €/m ² | 32,57 |
| Valor bien/es: | |
| Portilla madera x 41,20 €/Ud | 41,20 |
| 2 Ciruelos x 57,24 €/Ud | 114,48 |
| 5% premio de afección (sobre suelo y bienes) | 9,41 |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha): | |
| 15 m ² x 0,12 €/m ² | 1,80 |
| Total | 199,46'' |

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 7 de abril de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3466

* * *

Expediente núm.: 287/2008

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento

Beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares
(Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La) (León).

Finca núm.: 24.1149-430-C

Polígono núm.: 27

Parcela núm.: 1

Titular/es: Luisa González Gutiérrez

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 287/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

Valor suelo y bienes:

| | Euros |
|---|---------|
| 412 m ² x 0,60 €/m ² | 247,20 |
| 5 m ³ muro mampostería seca x 87,73 €/m ³ | 438,65 |
| 2 uds olmo x 45,79 €/ud | 91,58 |
| 5% premio de afección (suelo y bienes) | 38,87 |
| Total | 816,30" |

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 7 de abril de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3471

* * *

Expediente núm.: 288/2008

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Obra: Línea Alta Velocidad a Asturias tramo Túneles de Pajares (Lote 1) Subtramo proyecto de construcción

Clave: 06GIF0406

Término municipal: Pola de Gordón (La) (León).

Finca núm.: 24.1149-437C

Polígono núm.: 27

Parcela núm.: 9

Titular/es: Jesusa Rodríguez Gutierrez (Jesusa Álvarez Díez)

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 288/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

Valor suelo y bienes:

| | Euros |
|---|---------|
| Suelo 40 m ² x 2,28 €/m ² | 91,20 |
| Cambio de ocupación temporal a expropiación 130 m ² x 0,91 €/m | 118,30 |
| Muro de mampostería seca 5 m ³ x 87,73 €/m ³ | 438,65 |
| 5% premio de afección (sobre suelo y bienes) | 32,41 |
| Indemnizaciones: | |
| Perjuicios por rápida ocupación (cosecha) 40 m ² x 0,12 €/m ² | 4,80 |
| Total | 685,36" |

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 7 de abril de 2009.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 3465

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas re-

clamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

León, 31 de marzo de 2009.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|---------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 24002563088 | JOSE DE EZPELETA,S.A. | CL BURGO NUEVO 38 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 015568061 | 0108 0108 | 90,00 |
| 0111 | 10 24002563088 | JOSE DE EZPELETA,S.A. | CL BURGO NUEVO 38 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 015597464 | 0208 0208 | 90,00 |
| 0111 | 10 24003573306 | COLONIALES CRUZ,S.A. | CT CORUNA 331 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 015580589 | 0108 0108 | 131,11 |
| 0111 | 10 24004234623 | DISTRIBUIDORA CARNICA LE | CT SANTANDER 18 | 24195 VILAOBISPO | 03 | 24 2008 015586047 | 0108 0108 | 120,00 |
| 0111 | 10 24004234623 | DISTRIBUIDORA CARNICA LE | CT SANTANDER 18 | 24195 VILAOBISPO | 03 | 24 2008 015616965 | 0208 0208 | 120,00 |
| 0111 | 10 24004307169 | DITRANS,S.L. | CL POLICARPO MINGOTE | 24008 LEON | 04 | 24 2008 000080801 | 1007 0308 | 2.000,00 |
| 0111 | 10 24004552501 | CAJA DE AHORROS Y PENSIO | CL ALFONSO V 2 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 015570283 | 0108 0108 | 280,01 |
| 0111 | 10 24004552501 | CAJA DE AHORROS Y PENSIO | CL ALFONSO V 2 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 015599787 | 0208 0208 | 280,01 |
| 0111 | 10 24100230582 | STRENO,S.L. | ZO COMERCIAL LAS MED | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 015581300 | 0108 0108 | 828,85 |
| 0111 | 10 24100230582 | STRENO,S.L. | ZO COMERCIAL LAS MED | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 015612016 | 0208 0208 | 693,67 |
| 0111 | 10 24100325663 | FRANCO MARTINEZ MARANZA | AV DEL BIERZO 291 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014902906 | 0608 0608 | 67,26 |
| 0111 | 10 24100325663 | FRANCO MARTINEZ MARANZA | AV DEL BIERZO 291 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014903007 | 0708 0708 | 167,63 |
| 0111 | 10 24100549874 | HERNANDEZY COLLADO,S.L. | CL DOCTOR FLEMING 22 | 24347 TORNEROS DEL | 04 | 24 2008 000096561 | 0607 0707 | 1.251,00 |
| 0111 | 10 24100549874 | HERNANDEZY COLLADO,S.L. | CL DOCTOR FLEMING 22 | 24347 TORNEROS DEL | 21 | 24 2008 008013377 | 0607 0707 | 269,91 |
| 0111 | 10 24100549874 | HERNANDEZY COLLADO,S.L. | CL DOCTOR FLEMING 22 | 24347 TORNEROS DEL | 21 | 24 2008 008013478 | 0106 0507 | 347,25 |
| 0111 | 10 24100856941 | COMIDAS Y BIENESTAR,S.A. | ZZ NO CONSTA | 24740 TRUCHAS | 03 | 24 2008 015294643 | 1107 1107 | 125,87 |
| 0111 | 10 24100856941 | COMIDAS Y BIENESTAR,S.A. | ZZ NO CONSTA | 24740 TRUCHAS | 03 | 24 2008 015475610 | 1207 1207 | 125,87 |
| 0111 | 10 24101014363 | ARCHI PUENTE BOEZA, S.L. | CL CONDE DE LOS GAIT | 24400 PONFERRADA | 04 | 24 2008 000091915 | 0208 0408 | 626,00 |
| 0111 | 10 24101078627 | MADERAS VIDAL,S.L. | PG EL JANO CAMINO LO | 24231 ONZONILLA | 04 | 24 2008 000089285 | 0308 0308 | 1.250,00 |
| 0111 | 10 24101244436 | B.G.COSMETIC DIFFUSION,S | AV PADRE ISLA 29 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 015587360 | 0108 0108 | 336,76 |
| 0111 | 10 24101244436 | B.G.COSMETIC DIFFUSION,S | AV PADRE ISLA 29 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 015618278 | 0208 0208 | 336,76 |
| 0111 | 10 24101272526 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL PADRE ISLA 44 | 24002 LEON | 04 | 24 2008 000062916 | 1007 1007 | 626,00 |
| 0111 | 10 24101565950 | AREA DE SERVICIOS VILLAM | CL CONCEPCION 7 | 24500 VILAFRANCA | 03 | 24 2008 015581805 | 0108 0108 | 90,00 |
| 0111 | 10 24101565950 | AREA DE SERVICIOS VILLAM | CL CONCEPCION 7 | 24500 VILAFRANCA | 03 | 24 2008 015612824 | 0208 0208 | 90,00 |
| 0111 | 10 24101677704 | CHAUDARCAS PELUQUERIAS,S | AVALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON | 03 | 24 2009 010657921 | 0407 0507 | 1.174,06 |
| 0111 | 10 24101810470 | ROPAS Y VESTIDOS,S.L. | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA | 04 | 24 2008 000101211 | 1207 0208 | 1.000,00 |
| 0111 | 10 24101911211 | PROMOLEON,S.L. | CM LAGUNA DE NEGRILL | 24234 VILLAMAÑAN | 03 | 24 2008 014342831 | 0608 0608 | 1.371,84 |
| 0111 | 10 24101911211 | PROMOLEON,S.L. | CM LAGUNA DE NEGRILL | 24234 VILLAMAÑAN | 03 | 24 2008 014763062 | 0708 0708 | 1.475,92 |
| 0111 | 10 24102296076 | BIERZOPACK, S.L. | AV CEMBA 100 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010660446 | 0408 0408 | 266,58 |
| 0111 | 10 24102296076 | BIERZOPACK, S.L. | AV CEMBA 100 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010660547 | 0508 0508 | 34,76 |
| 0111 | 10 24102413385 | CROMO-NIQUEL DISEÑO EN M | AV MARIANO ANDRES 13 | 24008 LEON | 04 | 24 2008 000108685 | 0106 0106 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24102413385 | CROMO-NIQUEL DISEÑO EN M | AV MARIANO ANDRES 13 | 24008 LEON | 01 | 24 2008 008015094 | 0106 0106 | 160,27 |
| 0111 | 10 24102579905 | COMERCIAL HEVISO,S.L.L. | CL SEÑOR DE BEMBIBRE | 24005 LEON | 03 | 24 2009 010171305 | 0407 0707 | 263,52 |
| 0111 | 10 24102831091 | PIZARRAS PEÑARUBIA,S.L. | CT ORENSE-KM.4,5-LA | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014775489 | 0708 0708 | 2.454,56 |
| 0111 | 10 24102998823 | ASTORTRANS,S.L. | CL MAESTROS CANTORES | 24005 LEON | 02 | 24 2009 010792307 | 1008 1008 | 869,52 |
| 0111 | 10 24103057427 | CARNICAS LA VILLALONA,S. | CT VILECHA -MERCALAO | 24192 LEON | 03 | 24 2008 014359100 | 0608 0608 | 5.971,61 |
| 0111 | 10 24103057427 | CARNICAS LA VILLALONA,S. | CT VILECHA -MERCALAO | 24192 LEON | 03 | 24 2008 014778927 | 0708 0708 | 5.883,11 |
| 0111 | 10 24103355905 | MATE GALAN,S.L. | CL SAN LORENZO 4 | 24007 LEON | 02 | 24 2009 010798165 | 1008 1008 | 878,62 |
| 0111 | 10 24103405819 | CARRILLO ROMON ALBERTO | AV ALVARO LOPEZ NUÑE | 24002 LEON | 02 | 24 2009 010799478 | 1008 1008 | 262,98 |
| 0111 | 10 24103488166 | RIVAS MIGUEL JUAN | AV MADRID 50 | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014787213 | 0708 0708 | 681,30 |
| 0111 | 10 24103790987 | CONSTRUCCIONES LEONESAS | AV JOSE MARIA FERNAN | 24006 LEON | 04 | 24 2008 000118587 | 0707 0308 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24103848682 | CREATIVE CREATURE,S.L. | CL GOMEZ NUÑEZ 19 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 015583421 | 0108 0108 | 86,47 |
| 0111 | 10 24103848682 | CREATIVE CREATURE,S.L. | CL GOMEZ NUÑEZ 19 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 015614339 | 0208 0208 | 86,18 |
| 0111 | 10 24103888492 | CONTRATAS ANDRADE,S.L. | CT N-535,KM 1,700 LA | 24410 CAMPONARAYA | 03 | 24 2008 014799135 | 0708 0708 | 2.905,18 |
| 0111 | 10 24103909512 | VALCARCE GIRON FERNANDO | PZ LAZURTEGUI 8 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010815949 | 1008 1008 | 878,62 |
| 0111 | 10 24103920020 | RESTREPO — GLORIA NURI | CL CONDE DE LOS GAIT | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 015583522 | 0108 0108 | 449,09 |
| 0111 | 10 24103920020 | RESTREPO — GLORIA NURI | CL CONDE DE LOS GAIT | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 015614440 | 0208 0208 | 389,22 |
| 0111 | 10 24103923050 | FRUTAS LOLLO,S.L. | CR VILECHA PUESTO 24 | 24192 LEON | 04 | 24 2008 000080292 | 1207 0108 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24103964678 | PIZMED,S.L. | AV DE AMERICA 12 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014379409 | 0608 0608 | 555,62 |
| 0111 | 10 24103964678 | PIZMED,S.L. | AV DE AMERICA 12 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014802670 | 0708 0708 | 533,90 |
| 0111 | 10 24103981149 | DOMINGO LIGERO ROBERTO | CL SOBARRIBA 7 | 24227 VALDELA FUENT | 02 | 24 2009 010819181 | 1008 1008 | 892,66 |
| 0111 | 10 24103997923 | SISTEMAS Y DISTRIBUCIONE | CL RAMON Y CAJAL 33 | 24400 PONFERRADA | 04 | 24 2008 000080191 | 0907 0208 | 2.000,00 |
| 0111 | 10 24104055820 | FABRICACION TEXTIL MIRO, | AV VIRGEN DE LOS IMP | 24009 VILLACEDRE | 02 | 24 2009 010821912 | 1008 1008 | 869,27 |
| 0111 | 10 24104272553 | ACTIVIDADES MANT.Y SERV. | PG CENTRO DE EMPRESA | 24640 ROBLA LA | 04 | 24 2008 000101918 | 0707 1107 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24104272553 | ACTIVIDADES MANT.Y SERV. | PG CENTRO DE EMPRESA | 24640 ROBLA LA | 21 | 24 2008 008013983 | 0707 1107 | 2.278,93 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|------|----------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 24104273058 | COM.B.TABERNAS LA MAGUA | PZ LAZURTEGUI 8 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010827265 | 1008 1008 | 329,52 |
| 0111 | 10 24104492219 | RIOS RODRIGUEZ LUZ ENID | CL GENERAL VIVES 42 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010832521 | 1008 1008 | 439,31 |
| 0111 | 10 24104536574 | DIEZ MAYO RUBEN | CL CALLEJUELA 1 | 24346 GRULLEROS | 04 | 24 2008 000010170 | 0307 0307 | 626,00 |
| 0111 | 10 24104682276 | BIERZO NORTE DE CONSTRUCC | CL NAVALIEGOS 2 | 24400 PONFERRADA | 04 | 24 2008 000070390 | 0408 0408 | 626,00 |
| 0111 | 10 24104693592 | FERNANDEZ FERNANDEZ DAVI | CL LAS TRAPILLAS, S/ | 24110 CABOALLES DE | 02 | 24 2009 010839389 | 1008 1008 | 48,85 |
| 0111 | 10 24104701272 | CENTRO DE TURISMO RURAL | CL CAMINO DE SANTIAG | 24526 HERRERIAS L | 03 | 24 2008 015292118 | 1107 1107 | 169,57 |
| 0111 | 10 24104702484 | MIGUEL MATA SANTIAGO,S.L | CL LOPE DEVEGA 9 | 24002 LEON | 04 | 24 2008 000085447 | 0608 0608 | 300,00 |
| 0111 | 10 24104839803 | JARADECOR VITORIA, S.L. | AV ESPAÑA, 26 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010843736 | 1008 1008 | 898,51 |
| 0111 | 10 24104854149 | URBAN WORLD SMART,S.L. | AV DE GALICIA 118 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010844443 | 1008 1008 | 463,74 |
| 0111 | 10 24104945994 | DA CRUZ — MARIA TERESA | CT NACIONAL 601 KM 2 | 24293 ALBIRES | 02 | 24 2009 010848584 | 1008 1008 | 878,62 |
| 0111 | 10 24105047644 | PARANA 2006,S.L. | CL AVE MARIA 5 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010853133 | 1008 1008 | 505,99 |
| 0111 | 10 24105049765 | DOMINGUEZ FERNANDEZ LLAM | CL LA CEPEDA 12 | 24008 LEON | 02 | 24 2009 010853234 | 1008 1008 | 1.711,88 |
| 0111 | 10 24105112413 | COMERCIAL PURVER BIERZO, | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2009 010854951 | 1008 1008 | 443,98 |
| 0111 | 10 24105135146 | LAGUIRPA,S.L. | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON | 04 | 24 2008 000053014 | 0607 0108 | 1.700,00 |
| 0111 | 10 24105170411 | PEREIRA DE SA LEANDRO | AV PORTUGAL 30 | 24400 PONFERRADA | 04 | 24 2008 004733464 | 0408 0408 | 626,00 |
| 0111 | 10 24105240129 | GESTION DE COMPRAVENTAY | AV ROMA 20 | 24001 LEON | 04 | 24 2008 000077868 | 0508 0508 | 1.000,00 |
| 0111 | 10 24105240129 | GESTION DE COMPRAVENTAY | AV ROMA 20 | 24001 LEON | 02 | 24 2009 010860510 | 1008 1008 | 898,51 |
| 0111 | 10 24105240533 | MAHICA TELEFONIA, S.L. | CL ORDOÑO SEGUNDO 32 | 24001 LEON | 04 | 24 2008 000109796 | 1107 0608 | 1.500,00 |
| 0111 | 10 24105247910 | SUPEROBRA LOZA CONSTRUCC | CL LA IGLESIA 5 | 24010 TROBAJO DEL | 02 | 24 2009 010860914 | 1008 1008 | 986,14 |
| 0111 | 10 24105287922 | CHENTOUF — MUSTAPHA | CL MOISES DE LEON 20 | 24006 LEON | 02 | 24 2008 014849049 | 0708 0708 | 1.446,35 |
| 0111 | 10 24105328742 | MARTINEZ GÓNZALEZ MARIA | CL LA VENTA 10 | 24398 SAN MIGUEL D | 02 | 24 2009 010865358 | 1008 1008 | 509,50 |
| 0111 | 10 24105363094 | LEDESMA ZAPATA CESAR AUG | CL RAMIRO II 14 | 24002 LEON | 02 | 24 2008 014854103 | 0708 0708 | 263,58 |
| 0111 | 10 24105395632 | FUENTES SANCHEZ YERONICA | CL LANCIA 26 | 24006 LEON | 02 | 24 2009 010868994 | 1008 1008 | 869,52 |
| 0111 | 10 24105429681 | FIHRI — HAFIDA | AV MARIANO ANDRES II | 24007 LEON | 02 | 24 2008 014859052 | 0708 0708 | 85,93 |
| 0111 | 10 24105441607 | LOSSER — DIDIER | CL CARRO CELADA II | 24300 BEMBIBRE | 02 | 24 2009 010871725 | 1008 1008 | 443,98 |
| 0111 | 10 24105582457 | FERNANDEZ SANTOS FRANCIS | CL INDEPENDENCIA 8 | 24010 TROBAJO DEL | 02 | 24 2009 010881122 | 1008 1008 | 60,13 |

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|------------|----|-------------------|-----------|----------|
| 2300 | 07 240047108534 | GARCIA GONZALEZ REGINO | CL SEÑOR DE BEMBIBRE | 24005 LEON | 08 | 24 2009 010605882 | 0508 0808 | 202,29 |
| 2300 | 10 24105707547 | CREDI SOLARES Y LOCALES, | CL SAN MAMES I | 24007 LEON | 08 | 24 2009 010887586 | 0706 1106 | 3.961,65 |
| 2300 | 10 24105707547 | CREDI SOLARES Y LOCALES, | CL SAN MAMES I | 24007 LEON | 08 | 24 2009 010887687 | 0706 1106 | 6.962,11 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

| | | | | | | | | |
|------|----------------|--------------------|----------------------|------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0111 | 10 32102145956 | SOMAR JOYEROS,S.L. | AV TERCIO DE FLANDES | 24400 PONFERRADA | 03 | 32 2008 013650371 | 1107 1107 | 68,99 |
|------|----------------|--------------------|----------------------|------------------|----|-------------------|-----------|-------|

3303

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor,

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que estas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 2 de abril de 2009.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|-----------|
| RÉGIMEN OI RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 24004144188 | CARPINTERIA BERNESGA,S.L | TR CARRETERA SANTAND | 24195VILLAQUILAMB | 03 | 24 2008 014740834 | 0108 0608 | 600,12 |
| 0111 | 10 24004144188 | CARPINTERIA BERNESGA,S.L | TR CARRETERA SANTAND | 24195VILLAQUILAMB | 03 | 24 2008 014740935 | 0708 0708 | 84,47 |
| 0111 | 10 24004144188 | CARPINTERIA BERNESGA,S.L | TR CARRETERA SANTAND | 24195VILLAQUILAMB | 03 | 24 2008 014741036 | 0708 0708 | 3.528,53 |
| 0111 | 10 24004783681 | CAÑADILLA JIMENEZ JUAN | AV NOCEDO 20 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014743662 | 0708 0708 | 428,72 |
| 0111 | 10 24005179967 | RODRIGUEZ MANDAÑA JULIAN | ZZ NO CONSTA | 24710 SAN JUSTO DE | 03 | 24 2008 014745884 | 0708 0708 | 626,60 |
| 0111 | 10 24005341029 | MORAN CARRACEDO MANUELA | CL COVADONGA 5 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014747100 | 0708 0708 | 1.213,22 |
| 0111 | 10 24005391549 | CONSTRUCCIONES SANDEVI,S | CL LA LOMBA 7 | 24193VILLASINTA D | 04 | 24 2008 000043617 | 1206 0307 | 1.800,00 |
| 0111 | 10 24005391549 | CONSTRUCCIONES SANDEVI,S | CL LA LOMBA 7 | 24193VILLASINTA D | 04 | 24 2008 000043718 | 1206 0307 | 1.800,00 |
| 0111 | 10 24005391549 | CONSTRUCCIONES SANDEVI,S | CL LA LOMBA 7 | 24193VILLASINTA D | 04 | 24 2008 000043819 | 1206 0507 | 1.800,00 |
| 0111 | 10 24101344365 | DIEZ PINTURAS Y REVESTIM | AVALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014758416 | 0708 0708 | 7.953,97 |
| 0111 | 10 24101838560 | FRANCISCA CORREIA JOSE L | CL LA PARRA 24 | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2008 014762456 | 0708 0708 | 2.576,21 |
| 0111 | 10 24102254448 | VINOS Y REFRESCOS JALBER | CMVILECHA | 24194VILLACEDRE | 03 | 24 2008 014347578 | 0608 0608 | 366,17 |
| 0111 | 10 24102258084 | RAFMA,S.L. | AV ALVARO LOPEZ NUÑE | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014767005 | 0708 0708 | 2.880,25 |
| 0111 | 10 24102326085 | BLANCO GARCIA FLORENTINO | CL MISERICORDIA 11 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014768116 | 0108 0608 | 45,20 |
| 0111 | 10 24102326085 | BLANCO GARCIA FLORENTINO | CL MISERICORDIA 11 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014768217 | 0708 0708 | 215,18 |
| 0111 | 10 24102337506 | LA CASONA DE PABLO FLORE | PZ MAYOR 12 | 24003 LEON | 04 | 24 2007 005086123 | 0507 0507 | 960,00 |
| 0111 | 10 24102337506 | LA CASONA DE PABLO FLORE | PZ MAYOR 12 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014768419 | 0108 0608 | 142,04 |
| 0111 | 10 24102337506 | LA CASONA DE PABLO FLORE | PZ MAYOR 12 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014768520 | 0708 0708 | 45,77 |
| 0111 | 10 24102337506 | LA CASONA DE PABLO FLORE | PZ MAYOR 12 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014768621 | 0708 0708 | 1.264,07 |
| 0111 | 10 24102400756 | PIZARRAS LA ENCINA, S.L. | CL GOMEZ NUÑEZ 12 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014769126 | 0708 0708 | 1.796,76 |
| 0111 | 10 24102413385 | CROMO-NIQUEL DISEÑO EN M | AV MARIANO ANDRES 13 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014769227 | 0708 0708 | 2.784,68 |
| 0111 | 10 24102543024 | OROZCO BUILDING,S.L. | CLASTORGA 28 | 24009 LEON | 03 | 24 2008 014770641 | 0708 0708 | 3.173,92 |
| 0111 | 10 24102655380 | AJENJO REDONDO JOSE MARI | CL SANTO TIRSO 18 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014773267 | 0708 0708 | 123,30 |
| 0111 | 10 24102668013 | MOBILIARIO DE COCINAYOB | CL MOISES DE LEON, B | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014773469 | 0708 0708 | 1.105,38 |
| 0111 | 10 24102685086 | CONSTRUCCIONES LEGIO-SOL | AV ALVARO LOPEZ NUÑE | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014773671 | 0708 0708 | 5.451,28 |
| 0111 | 10 24103036714 | PIZARRAS NANO, S.L. | CL NO CONSTA | 24568 GESTOSO | 03 | 24 2008 014778422 | 0708 0708 | 20.129,09 |
| 0111 | 10 24103081473 | HOSTELES,S.L. | CL MATASIETE 4 | 24003 LEON | 04 | 24 2007 005113102 | 1007 1007 | 1.200,00 |
| 0111 | 10 24103081473 | HOSTELES,S.L. | CL MATASIETE 4 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014779331 | 0708 0708 | 98,70 |
| 0111 | 10 24103410667 | R C CAR,S.L. | CR LEONVALLADOLID | 24227VALDELAFUENT | 03 | 24 2008 014785492 | 0708 0708 | 252,06 |
| 0111 | 10 24103430774 | COM.B. DESPACHO PACIOS-M | CL FUEROS DE LEON 3 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014785694 | 0708 0708 | 325,42 |
| 0111 | 10 24103521916 | CASARIELLO FERNANDEZVAL | CL JACINTO BARRIO AL | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014787819 | 0708 0708 | 369,73 |
| 0111 | 10 24103808064 | PIZZA ASTORGA, S.L. | CL SR. OVALLE 14 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 014796711 | 0708 0708 | 1.307,89 |
| 0111 | 10 24103817057 | HOSTELERIA ELYBEA, S.L. | CL LA SERNA 32 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014797014 | 0708 0708 | 589,20 |
| 0111 | 10 24103817057 | HOSTELERIA ELYBEA, S.L. | CL LA SERNA 32 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014797115 | 0708 0708 | 62,92 |
| 0111 | 10 24103863234 | A LA GESTIBRE, S.L. | CMVALDEPICOS | 24439 OCERO | 03 | 24 2008 014798428 | 0708 0708 | 655,96 |
| 0111 | 10 24103896374 | GRUPO PROFESIONAL GAGO, | CL OBISPO ALMARCHA 4 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014799741 | 0708 0708 | 734,48 |
| 0111 | 10 24103950332 | GUARPASITO,S.L. | CL PRIMERO DE MAYO 9 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014801660 | 0708 0708 | 786,65 |
| 0111 | 10 24104011966 | GRUPO CHANTRIA INTEGRALE | CL GENERAL BENAVIDES | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014804791 | 0708 0708 | 1.648,75 |
| 0111 | 10 24104070469 | GARCIA CANSECO PABLO | CL SANTA CLARA 6 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014807320 | 0708 0708 | 890,33 |
| 0111 | 10 241041113414 | CASTRO ALONSO JAVIER | CL LAS ERAS 7 | 24228 PARADILLA DE | 03 | 24 2008 014808532 | 0708 0708 | 879,25 |
| 0111 | 10 24104151810 | CROMO-NIQUEL DISEÑO EN M | AV MARIANO ANDRES 13 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014809441 | 0708 0708 | 625,19 |
| 0111 | 10 24104423107 | DIGITAL BELLS, S.L. | CL HERREROS 12 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014813986 | 0708 0708 | 796,40 |
| 0111 | 10 24104478576 | CASTAÑO MONES ARMANDO | AV NOCEDO 39 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014814996 | 0708 0708 | 628,87 |
| 0111 | 10 24104499592 | EL BODEGON DE CEMBRANOS, | CM ANTIMIO PARAJE SA | 24231 CEMBRANOS | 04 | 24 2008 000000975 | 0307 0707 | 1.800,00 |
| 0111 | 10 24104499592 | EL BODEGON DE CEMBRANOS, | CM ANTIMIO PARAJE SA | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2008 012236618 | 0208 0208 | 1.544,64 |
| 0111 | 10 24104499592 | EL BODEGON DE CEMBRANOS, | CM ANTIMIO PARAJE SA | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2008 012519029 | 0308 0308 | 2.097,77 |
| 0111 | 10 24104499592 | EL BODEGON DE CEMBRANOS, | CM ANTIMIO PARAJE SA | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2008 012519130 | 0408 0408 | 2.141,80 |
| 0111 | 10 24104555469 | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CL FUEROS DE LEON 1 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014817929 | 0708 0708 | 707,03 |
| 0111 | 10 24104559109 | ZARABETAS PROYECTOS, S.L | CLASTORGA 11 | 24009 LEON | 04 | 24 2007 005132296 | 0706 1006 | 1.800,00 |
| 0111 | 10 24104654893 | MUÑOZ LUNA NORMA | CL LA PARRA 19 | 24010 TROBAJO DEL | 04 | 24 2007 005121081 | 1006 0507 | 1.560,00 |
| 0111 | 10 24104672879 | NIETO MARTINEZ RAFAEL | CL OLIEGOS 66 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 011593081 | 1007 1007 | 80,00 |
| 0111 | 10 24104682276 | BIERZO NORTE DE CONSTRUC | CL NAVALIEGOS 2 | 24400 PONFERRADA | 04 | 24 2008 000011887 | 0807 0907 | 3.600,00 |
| 0111 | 10 24104751287 | MULTISERVICIOS DESTYSER, | CL GENERAL GOMEZ NUÑ | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014823787 | 0708 0708 | 1.210,26 |
| 0111 | 10 24104755937 | AUSENCIO, ELENA Y ESTHER | CL LAS ERAS | 24342 CALZADA DEL | 04 | 24 2008 000019264 | 1106 0707 | 1.800,00 |
| 0111 | 10 24104768263 | SANTOS MORAL ALBERTO | CL OBISPO ALMARCHA 5 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014824801 | 0708 0708 | 567,07 |
| 0111 | 10 24104769677 | OUZAID — NORDDINE | CL CAMINO DE SANTIAG | 24226VILLARENTE | 04 | 24 2007 005096833 | 0906 1106 | 600,00 |
| 0111 | 10 24104774731 | LEON PICON, S.L. | CL TORRIANO 4 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014825104 | 0708 0708 | 7.717,98 |
| 0111 | 10 24104829089 | ESTRUCTURAS LOSADA MOREN | AV DE PORTUGAL 18 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014827124 | 0708 0708 | 3.569,90 |
| 0111 | 10 24104895070 | REPRESENTACIONES IDARRAG | CL LOS PICONES 15 | 24282 FERRAL DEL B | 02 | 24 2008 015251803 | 0708 0708 | 281,26 |
| 0111 | 10 24104918716 | R.M.R.SOCIEDAD CIVIL | CL SANTA ANA 34 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013044647 | 0108 0308 | 26,81 |
| 0111 | 10 24104918716 | R.M.R.SOCIEDAD CIVIL | CL SANTA ANA 34 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013044748 | 0308 0308 | 501,68 |
| 0111 | 10 24104918716 | R.M.R.SOCIEDAD CIVIL | CL SANTA ANA 34 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013086376 | 0408 0408 | 501,82 |
| 0111 | 10 24104918716 | R.M.R.SOCIEDAD CIVIL | CL SANTA ANA 34 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013086477 | 0508 0508 | 127,69 |
| 0111 | 10 24104918716 | R.M.R.SOCIEDAD CIVIL | CL SANTA ANA 34 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013086578 | 0508 0508 | 160,04 |
| 0111 | 10 24104968125 | MUHAMMAD — AMIR | AVALCALCE MIGUEL CA | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014833689 | 0708 0708 | 315,67 |
| 0111 | 10 24104975906 | CONSTRUCCIONES Y DECORAC | AV SAN MAMES 31 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014834396 | 0708 0708 | 3.785,35 |
| 0111 | 10 24105047944 | PARANA 2006, S.L. | CL AVE MARIA 5 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014837733 | 0708 0708 | 3.745,33 |
| 0111 | 10 24105090888 | SANCHEZ CORRAL ROCIO ADE | CL BATALLA DE LEPANT | 24400 PONFERRADA | 04 | 24 2007 005126034 | 0707 0707 | 751,20 |
| 0111 | 10 24105118978 | INSONORIZACIONES Y CONST | CL DAOIZ YVELARDE 7 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014942716 | 0908 0908 | 6.001,70 |
| 0111 | 10 24105118978 | INSONORIZACIONES Y CONST | CL DAOIZ YVELARDE 7 | 24006 LEON | 02 | 24 2008 015656270 | 0908 0908 | 1.109,40 |
| 0111 | 10 24105146462 | VILLIBANHE TRANSPORTES S | AV FACULTAD VETERINA | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014842783 | 0708 0708 | 1.409,12 |
| 0111 | 10 24105171017 | GEORGIEV GRANOV VESELIN | CL PADRE LLORENTE 1 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014843389 | 0708 0708 | 744,74 |
| 0111 | 10 24105214766 | RO-PLAC SDAD.COOP. | CL SAN CARLOS BORROM | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014845514 | 0708 0708 | 1.157,64 |
| 0111 | 10 24105216685 | TEIXEIRA LEITE RICARDO M | AV REINO DE LEON 11 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014845716 | 0708 0708 | 9.781,44 |
| 0111 | 10 24105244977 | COBRASER, S.L. | CT LEON-BENAVENTE, K | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2008 013933512 | 0508 0508 | 1.468,10 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 24105244977 | COBRASER, S.L. | CT LEON-BENAVENTE, K | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2008 013969076 | 0608 0608 | 1.417,07 |
| 0111 | 10 24105244977 | COBRASER, S.L. | CT LEON-BENAVENTE, K | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2008 013969783 | 0708 0708 | 1.481,27 |
| 0111 | 10 24105271148 | ATV MULTIMARCA ESPAÑA, S | CL OBISPO ALMARCHA 1 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014848241 | 0708 0708 | 297,18 |
| 0111 | 10 24105307524 | RICO FERNANDEZ JOSE | AV VALDES 12 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014850059 | 0708 0708 | 657,10 |
| 0111 | 10 24105311766 | COM.B. DUARTE SERVICIOS | AV PORTUGAL 13 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014850463 | 0708 0708 | 554,35 |
| 0111 | 10 24105317628 | ESTUDIOS Y PROYECTOS DES | CL MOISES DE LEON 13 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014850867 | 0708 0708 | 5.775,44 |
| 0111 | 10 24105325409 | LITTLE CONTY,S.L. | CL VILLABENAVENTE 9 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014851271 | 0708 0708 | 810,58 |
| 0111 | 10 24105437866 | PELIN — CONSTANTIN LUC | CL VICTOR DE LOS RIO | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014859456 | 0708 0708 | 170,65 |
| 0111 | 10 24105491117 | BASANTA CABEZA ALEXIO JE | CL DEL POSTIGO 24 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 014863500 | 0708 0708 | 1.407,16 |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 031045643073 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBE | AV RAMON Y CAJAL 7 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014504802 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 031071592593 | MITOV IVANOV NIKOLA | CL MORERIA 42 | 24320 SAHAGUN | 02 | 24 2008 014649995 | 0708 0708 | 308,39 |
| 0521 | 07 031071592593 | MITOV IVANOV NIKOLA | CL MORERIA 42 | 24320 SAHAGUN | 03 | 24 2008 014650096 | 0808 0808 | 308,39 |
| 0521 | 07 070054040565 | ROBLESVAZQUEZ MARIA LUI | AV PRINCIPE DE ASTUR | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2008 014650302 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 070081415480 | CADENASVILLAVARDE JOSE | AV EL CASTILLO 189 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014588058 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 081004295226 | VEGA DIAZ FRANCISCO | CL GARCIA 1 9 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014506216 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 081114480051 | HUSSAIN — NAZIR | CL RIO ANCARES, S/N | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014589573 | 0808 0808 | 308,39 |
| 0521 | 07 140035596064 | CAÑADILLA JIMENEZ JUAN | AV NOCEDO 20 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014651817 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 150097354428 | FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANG | CL SANTA CLARA 2 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014507529 | 0808 0808 | 304,98 |
| 0521 | 07 240032560655 | ALVAREZ DIAZ ABEL | CL VEGA DE ESPINARDA | 24420 FABERO | 03 | 24 2008 014591795 | 0808 0808 | 4459,32 |
| 0521 | 07 240032586927 | GARMON FLOREZ MARINO | CL MAESTRO NICOLAS 3 | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014509347 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240034276242 | ALVAREZ FERNANDEZ SATURN | AV CONSTITUCION 48 | 24549 CARRACEDELO | 03 | 24 2008 014592001 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240039989839 | LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL | CL LA IGLESIA 3 | 24252 VILLARRIN DE | 03 | 24 2008 014659291 | 0808 0808 | 194,66 |
| 0521 | 07 2400441599136 | PATO MILLAN MANUEL | CL DEL LLANO 48 | 24391 VILLANO DEL C | 03 | 24 2008 014659800 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240042720700 | BARRAGAN CONDES INOCENCI | CL BATALLA LEPANTO 1 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014593617 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240043313713 | FERNANDEZ GARCIA VIDAL | AV DEL CASTILLO, 199 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014594021 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240044176205 | LOPEZ BARBA ROBERTO | AV COMPOSTILLA 6 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014594526 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240044713644 | ALVAREZ SANCHEZ JESUS AN | CL VEGA DE INFANZONE | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014514296 | 0808 0808 | 645,84 |
| 0521 | 07 240045502475 | GONZALEZ VALCARCE VICTOR | CL D. GUTIERREZ PUGA | 24430 VEGA DE ESPI | 03 | 24 2008 014595334 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240045892495 | GIL FERNANDEZ JOSE CARLO | BO DE SAN PEDRO 23 | 24320 SAHAGUN | 03 | 24 2008 014663436 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240046213205 | LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN | CL BERNARDO DEL CARP | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014515714 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240046718413 | MARTINEZ OMAÑA MARIA CON | CL LA SERNA 32 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014516320 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240049609215 | SINOGA MARTIN RICARDO | CL GRANADOS. OFICINA | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014518542 | 0808 0808 | 313,32 |
| 0521 | 07 240050928011 | GARCIA TOMAS VALENTIN | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014519148 | 0808 0808 | 484,38 |
| 0521 | 07 240052188102 | ZARAUZA ARANGO ALFONSO | CL JULIO DEL CAMPO 1 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014520865 | 0808 0808 | 308,90 |
| 0521 | 07 240052365126 | PEREZ VILLORIA LUCAS | CL JACINTO BARRIO AL | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014672631 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240052425144 | FERRERAS SANCHEZ ANGEL | CL REGIDOR 1 | 24007 VILLA OBISPO | 03 | 24 2008 014672732 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240053051402 | RODRIGUEZ MANDAÑA JULIAN | ZZ NO CONSTA | 24710 SAN JUSTO DE | 03 | 24 2008 014674045 | 0808 0808 | 561,50 |
| 0521 | 07 240053847307 | CASARIELLO FERNANDEZ VAL | CL VICTORIANO MARTIN | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014522784 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240054486800 | SANTIAGO SOUSA JOSE LUIS | CR NACIONAL VI 391 | 24410 CAMPONARAYA | 03 | 24 2008 014603115 | 0808 0808 | 294,97 |
| 0521 | 07 240054753851 | CALVO PANERO MIGUEL ANGE | CL REAL 29 | 24448 PRIARANZA DE | 03 | 24 2008 014603822 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240054754154 | MELCON MARTINEZ ANIBAL | CL OBISPO CUADRILLER | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014523794 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240055258655 | FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI | CL OBISPO ALMARCHA 2 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014524606 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240055342622 | MORAN FENTE CLEMENTE | CL OBISPO PANDURO 10 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014524707 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240055566227 | PRIETO GARCIA LUIS JAVIE | AV SUERO DE QUINONES | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014525010 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240055986155 | CLERIES FUENTES MANUEL | CR SAN PEDRO 5 | 24252 BERCIANOS DE | 03 | 24 2008 014677176 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240056247348 | CABALLERO FERNANDEZ JOSE | CL LA SERNA 30 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014526020 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240056274327 | QUIROGA DOMINGUEZ AGUSTI | CL REAL 5 | 24007 VILLA OBISPO | 03 | 24 2008 014677984 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 240056607056 | GAGO GONZALEZ FERNANDO | CL OBISPO ALMARCHA 4 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014526828 | 0808 0808 | 445,20 |
| 0521 | 07 240056742957 | SOTO GONZALEZ JULIO MIGU | CL EL ESCOBAR 2 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014527131 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240056780545 | IGLESIAS VELA AGUSTIN | CL ROA DE LA VEGA 23 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 014527333 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240056835210 | SINOGA MARTIN JOSE MANUE | CL GRANADOS - OFICINA | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014527939 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240056919072 | PEREZ GARCIA JAVIER | CL LOPE DE VEIGA 12 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014528141 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240056937866 | GARCIA SUAREZ MIGUEL | CL CARDENAL LORENZAN | 24001 LEON | 03 | 24 2008 014528242 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240057171777 | DIGON GAVELA JOSE | CL LA CUESTA 50 | 24420 FABERO | 03 | 24 2008 014606549 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240057249074 | MARTIN GALLEGO GREGORIO | CL SAN JUAN BOSCO 55 | 24009 LEON | 03 | 24 2008 014529050 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240057304042 | BARTOLOMETERAN MARIA CA | CL BATALLA DE CLAVIJ | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014441043 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240057518048 | GORDO VERGARA ALVARO | AV REPUBLICA ARGENTI | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014529656 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240057664053 | MORALES FERNANDEZ FRANCI | CL CORREDERA 22 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014530060 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240057784089 | NORIEGA GONZALEZ ANTONIO | CL SANTO TIRSO 3 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014530565 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240057990924 | GARCIA PEREZ ANGEL | CL PEÑA LARZON 34 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014531070 | 0808 0808 | 294,97 |
| 0521 | 07 240058095095 | ALONSO FIDALGO JOSE MANU | CL ANTONIO VALBUENA | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014531474 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240058629306 | LOPEZ REY RAFAEL | AV CONSTITUCION 99 | 24347 TORNEROS DEL | 03 | 24 2008 014682028 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240058877967 | FERNANDEZ GARCIA LUIS AL | CL CONDE ANSUREZ 4 | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014533090 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240058991135 | FERNANDEZ VILLA JOSE MAR | CL COVADONGA 5 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014533393 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240059059540 | ALVAREZ MORAN JAVIER | CL PABLO IGLESIAS 4 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014533595 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240059747331 | MICHEL SANTIAGO ANA MARI | CL JULIO DEL CAMPO 1 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014535417 | 0808 0808 | 308,90 |
| 0521 | 07 240060120678 | BERLERA BERLERA CARLOS | CL VARILLAS 3 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014536023 | 0808 0808 | 366,01 |
| 0521 | 07 240060331957 | PEREZ CACHON JULIO | CL FARNELA 35 | 24420 FABERO | 03 | 24 2008 014611296 | 0808 0808 | 299,06 |
| 0521 | 07 240060762801 | GUERRA ESCOT GERARDO | CL SANTO TORIBIO DE | 24006 LEON | 03 | 24 2008 011743837 | 0208 0208 | 293,22 |
| 0521 | 07 240060762801 | GUERRA ESCOT GERARDO | CL SANTO TORIBIO DE | 24006 LEON | 03 | 24 2008 012325736 | 0308 0308 | 293,22 |
| 0521 | 07 240060762801 | GUERRA ESCOT GERARDO | CL SANTO TORIBIO DE | 24006 LEON | 03 | 24 2008 012743442 | 0408 0408 | 293,22 |
| 0521 | 07 240060762801 | GUERRA ESCOT GERARDO | CL SANTO TORIBIO DE | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013312813 | 0508 0508 | 293,22 |
| 0521 | 07 240060762801 | GUERRA ESCOT GERARDO | CL SANTO TORIBIO DE | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013523987 | 0608 0608 | 293,22 |
| 0521 | 07 240060762801 | GUERRA ESCOT GERARDO | CL SANTO TORIBIO DE | 24006 LEON | 03 | 24 2008 013524088 | 0708 0708 | 293,22 |
| 0521 | 07 240060786039 | GARCIA FEJOO JOSE MANUE | CL JUAN DE BADAJOZ 1 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 014537538 | 0808 0808 | 308,39 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 0521 | 07 240060892032 | FUERTES DIEZ FRANCISCO J | CL CAMPANILLAS 1 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014537942 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240061163026 | CASTELLANOS MATILLA URIA | CL MELCHOR CANTARIN | 24252 BERCIANOS DE | 03 | 24 2008 014688088 | 0808 0808 | 250,07 |
| 0521 | 07 240061228603 | BELERDA BELERDA MARIA JO | CL TORRIANO 4 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014539457 | 0808 0808 | 294,97 |
| 0521 | 07 240061427754 | BORRAZ GUTIERREZ MIGUEL | CL OTOÑADA 9 | 24231 VILORIA DE L | 03 | 24 2008 014688896 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240061731585 | GARCIA RODRIGUEZ LUIS AL | CL SACRAMENTO 10 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014540164 | 0808 0808 | 304,98 |
| 0521 | 07 240061748157 | SANCHEZ CARBAJO MANGELE | CL AVE MARIA 1 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014613219 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240061783523 | VIDAL RABANAL FRANCISCO | CL LA IGLESIA 10 | 24767 JIMENEZ DE J | 03 | 24 2008 014689809 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240062200017 | PARDO FERNANDEZ JAVIER | CL SAN MARCOS 10 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 014690314 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240062274886 | MERINO PEREZ JUAN ANGEL | CL TRAVESIA GENERAL | 24228 PARADILLA DE | 03 | 24 2008 014690415 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 240062577509 | SAENZ DE MIERA GUERRERO | PZ TORRES DE OMAÑA 5 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014542083 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 240800607564 | RODRIGUEZ LAIZ ISABEL | CL ROSARIO GUERRERO | 24152 YEGAQUEMADA | 03 | 24 2008 014692132 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241000066566 | BRASA FERNANDEZ JUAN CAR | CL DEL RIO 2 | 24767 TABUYUELO DE | 03 | 24 2008 014692435 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241000074751 | SAN MARTIN GARCIA AMELIA | CL RAMON Y CAJAL 6 | 24640 ROBLA LA | 03 | 24 2008 014692637 | 0808 0808 | 308,39 |
| 0521 | 07 241000403440 | VILLAFANEVELASCO ADONIS | CL REAL 27 | 24228 VILLASECA DE | 03 | 24 2008 014543194 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241000517618 | GARCIA SANTAMARTA MARIA | CL OBISPO PANDURO 17 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014543400 | 0808 0808 | 301,06 |
| 0521 | 07 241000634018 | ALONSO INFANTE ROSA MARI | CL PEÑA ERCINA 12 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014543703 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241000648869 | LIEBANA FERNANDEZ AGUSTI | AV LEON 15 | 24290 MATALLANA DE | 03 | 24 2008 014694455 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241000810739 | GARCIA ABLANEDO MIGUEL | CL VELAZQUEZ 26 | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014544107 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241000830442 | GARCIA DELGADO ROBERTO | AV PORTUGAL 247 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014615441 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241000983925 | CARRIO POZO DANIEL | AV NOCEDO 44 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014544309 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241001004638 | LAULHE ARTIGOLE FIERRO R | CL SAN RAFAEL 21 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014544511 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241001984237 | BASANTA CABEZA ALEXIO JE | CL DEL POSTIGO 24 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 014696879 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 241002277459 | RIO HERRERA JESUS LEONCI | CL BURGO NUEVO 2 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 014546733 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241003809655 | CARRERA MARTINEZ JULIO | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014549561 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241003819355 | VILLA ALVAREZ OSCAR | CL BENIGNO GONZALEZ | 24007 VILAOBISPO | 03 | 24 2008 014700519 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241003904736 | BRASA FERNANDEZ VALENTIN | CL EL RIO 2 | 24767 TABUYUELO DE | 03 | 24 2008 014700721 | 0808 0808 | 194,66 |
| 0521 | 07 241004775211 | ALVAREZ BLANCO FRANCISCO | CL CARDENAL LORENZAN | 24001 LEON | 03 | 24 2008 014550975 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241004823711 | IGLESIAS VALENCIA MARIA | PZ AYUNTAMIENTO 2 | 24230 VALDEVIMBRE | 03 | 24 2008 014701731 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241005143003 | VIDAL VOCES JONATAN | CL ACEBRERO 4 | 24385 SAN PEDRO DE | 03 | 24 2008 014621808 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241005335989 | FERNANDEZ MEDIAVILLA JAI | CL LA BADUA 17 | 24193 NAVATEJERA | 03 | 24 2008 014552288 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241005354783 | EL KHOLTI — MUSTAPHA | CL SAN MAMES 31 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014552389 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241005466032 | ALDONZA DIEZ OSCAR | CL REAL 1 | 24234 VILLAMORICO | 03 | 24 2008 014702842 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241005948911 | FERRERAS FERNANDEZ DANIE | PZ MAYOR 12 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014553302 | 0808 0808 | 299,06 |
| 0521 | 07 241006628214 | MARTINEZ BLANCO YOLANDA | AV NOCEDO 44 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014554514 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241007656313 | MORAN RUBIAS JOSE JAVIER | CL PIO GULLON 14 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 014555423 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241007922758 | SANTOS MORAL ALBERTO | CL OBISPO ALMARCHA 5 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014555928 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241008487277 | DIEZ DIEZ JOSE CARLOS | CL MENENDEZ PELAYO | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014564633 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241008559120 | KHECHACH — MOSTAFA | CL LA CORREDERA 26 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014556635 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 241008714825 | DIEZ DE BALDEON FERNANDE | CL GRAN VIA DE SAN M | 24001 LEON | 03 | 24 2008 014557039 | 0808 0808 | 421,74 |
| 0521 | 07 241009715238 | CASTELLANOS GARCIA LETIC | AV DEL ES LA 33 | 24240 SANTA MARIA | 03 | 24 2008 014710219 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241009894787 | IGLESIAS VALENCIA ALBERT | CL CALVO SOTELO 66 | 24230 VALDEVIMBRE | 03 | 24 2008 014710320 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241010046351 | RODRIGUEZ FERNANDEZ HECT | CL SANTA MARIA JOSEF | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014710522 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241010110312 | DEL RIO PORTAS ABRAHAM | CL CABEZA DEVACA 2 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014559261 | 0808 0808 | 302,04 |
| 0521 | 07 241010219436 | ALONSO GARCIA PABLO CRIS | CL CALCAZAR DE TOLEDO | 24001 LEON | 03 | 24 2008 014559463 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241010266623 | GONZALEZ DIEZ ANTONIA | PP DE SAN MAMES 52 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 014559665 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241010900759 | DEL RIO VIDAL DAVID | AV DE LA LIBERTAD 93 | 24193 NAVATEJERA | 03 | 24 2008 014560271 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241011119516 | FERREIRA ABRANCHES JORDA | CM DE SANTIAGO 76 | 24226 VILLARENTE | 03 | 24 2008 012494070 | 0308 0308 | 313,32 |
| 0521 | 07 241011119516 | FERREIRA ABRANCHES JORDA | CM DE SANTIAGO 76 | 24226 VILLARENTE | 03 | 24 2008 012612086 | 0408 0408 | 313,32 |
| 0521 | 07 241011119516 | FERREIRA ABRANCHES JORDA | CM DE SANTIAGO 76 | 24226 VILLARENTE | 03 | 24 2008 012612187 | 0508 0508 | 313,32 |
| 0521 | 07 241011972813 | CIFUENTES LOPEZ ROBERT K | CL JOSE MARIA FERNAN | 24006 LEON | 03 | 24 2008 014561786 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241011984331 | MOJICA GOMARIZ CARLOS | AV DEL CASTILLO 201 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014631811 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241012030205 | MUHAMMAD — AMIR | AL AVE MARÑA 6 | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014561988 | 0808 0808 | 294,97 |
| 0521 | 07 241012303825 | DOMINGUEZ ALONSO HECTOR | CL REAL 61 | 24226 VILLATURIEL | 03 | 24 2008 014715067 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241012488933 | ANGELESCU — DUMITRU CR | CL ORTEGA Y GASSET 1 | 24007 VILAOBISPO | 03 | 24 2008 014715269 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241012915733 | OUZAID — YOUSSEF | PZ CONSTITUCION 2 | 24231 VILORIA DE L | 03 | 24 2008 014444174 | 0908 0908 | 293,22 |
| 0521 | 07 241013080229 | GUTIERREZ GONZALEZ SAMUE | AL AVE MARÑA 6 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014633326 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241013649600 | PETER — ANN | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014563507 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241013656872 | VILORIA MIRANDA JUAN | CT DE PANDORADO 52 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 014716582 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241014521485 | ESSENGUE — GABRIEL BOR | CL LOS CERCADOS 12 | 24251 ARDONCINO | 03 | 24 2008 014717289 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241015932837 | RATA — VASILE | AV DEL ORBIGO 49 | 24240 SANTA MARIA | 03 | 24 2008 014718808 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 241016243035 | ZILLI — BRUNO LEANDRO | VI RIO ANCAES, 3 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014636558 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241016428850 | PERHINSCHI — CRISTINEL | CL FEDERICO ECHEVARR | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014568052 | 0808 0808 | 8,71 |
| 0521 | 07 241016516352 | DA COSTA MONTEIRO RUI MA | PZ LUIS DEL OLMO 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014636659 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241017464629 | VAIDA — COSMIN CLAUDIU | AV MARIANO ANDRES 20 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014569567 | 0708 0708 | 363,83 |
| 0521 | 07 241017464629 | VAIDA — COSMIN CLAUDIU | AV MARIANO ANDRES 20 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014569668 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 241017854043 | ELIZECHE DENIS LIZA ANDR | PZ LA IGLESIA 1 | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2008 014720323 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241017877483 | PETRU — MARINICA | AV MARIANO ANDRES 14 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014569971 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241018329343 | DICU — DECEBAL | AV MARIANO ANDRES 14 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014571688 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241018438164 | STEFAN — PETRICA | CL PEÑA ERCINA 12 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014721333 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 241018628629 | CHITAS — GAVRIL GRIGOR | AV MARIANO ANDRES 11 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014572395 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241018652069 | GOGEA — TANDAFIRA | CL URRIELES 2 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014572500 | 0808 0808 | 332,46 |
| 0521 | 07 241019178701 | PETROV — PETAR PETROV | CL ANTONIO NICOLAS 9 | 24320 SAHAGUN | 03 | 24 2008 014722141 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 241019315511 | VAIDA — CORNEL | AV MARIANO ANDRES 20 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014574318 | 0808 0808 | 382,64 |
| 0521 | 07 241019320763 | BLEJAN — FELICIAN DORE | AV MARIANO ANDRES 20 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 014574419 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 241019328948 | MUÑOZ GONZALEZ DAVID | CL SOBARRIBA-NAVE 1- | 24227 VALDELAFUENT | 03 | 24 2008 014722343 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 270040231369 | MOLDES BAO LEOPOLDO | CL VILLARUBIN | 24566 OENCIA | 03 | 24 2008 014641410 | 0808 0808 | 293,22 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|------------|-----------|-----------|----------|
| 0521 | 07 271012445132 | VELICIOASA — MARIAN LE | CL SANTOS OLIVERA 8 | 24005 LEON | 03 | 24 2008 | 014574823 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 280153533614 | IBAÑEZ SIXTO CARLOS | AV CONSTITUCIÓN 55 | 24320 SAHAGUN | 03 | 24 2008 | 014723555 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 280156016713 | GARCIA DE LA FUENTE JOSE | CL SAN ANDRES 4 | 24793 BUSTOS | 03 | 24 2008 | 014723656 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 280216450844 | PEREZ GARCIA MARIA SAGRA | CL FEDERICO ECHEVARR | 24002 LEON | 03 | 24 2008 | 014574924 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 280327963761 | DELGADO YEBRA MIGUEL ANG | CL GOMEZ NUÑEZ 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 | 012837715 | 0408 0408 | 293,22 |
| 0521 | 07 280327963761 | DELGADO YEBRA MIGUEL ANG | CL GOMEZ NUÑEZ 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 | 013417287 | 0508 0508 | 293,22 |
| 0521 | 07 280327963761 | DELGADO YEBRA MIGUEL ANG | CL GOMEZ NUÑEZ 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 | 013667467 | 0608 0608 | 293,22 |
| 0521 | 07 280327963761 | DELGADO YEBRA MIGUEL ANG | CL GOMEZ NUÑEZ 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 | 014210566 | 0708 0708 | 293,22 |
| 0521 | 07 280327963761 | DELGADO YEBRA MIGUEL ANG | CL GOMEZ NUÑEZ 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 | 014457615 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 280327963761 | DELGADO YEBRA MIGUEL ANG | CL GOMEZ NUÑEZ 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 | 014457716 | 0908 0908 | 293,22 |
| 0521 | 07 281038851748 | DIONE — NDONGO | CL LAS FUENTES 25 | 24195 VILLA OBISPO | 03 | 24 2008 | 014725979 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 281165827778 | LUPU — RADU | CL CRUCEIROS 33 | 24441 BAROSA LA | 03 | 24 2008 | 014643430 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 281213377885 | TOMAS CASTROMAN FERNANDO | CL BRIANDA DE OLIVER | 24005 LEON | 03 | 24 2008 | 014578257 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 330100168650 | GARCIA FERNANDEZ MARIA R | CT LA BAÑEA 30 | 24123 OTERO DE LAS | 03 | 24 2008 | 014727902 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 330103261334 | SUAREZ SUAREZ RAFAEL CES | CL ASTORGA 28 | 24009 LEON | 03 | 24 2008 | 014580580 | 0808 0808 | 574,58 |
| 0521 | 07 330105931561 | BLANCO GARCIA FLORENTINO | CL MISERICORDIA 12 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 | 014580782 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 330110436102 | MONTERO GONZALEZ ANDRES | CL MURIAS DE PAREDES | 24006 LEON | 03 | 24 2008 | 014580984 | 0808 0808 | 330,48 |
| 0521 | 07 331004456979 | ROCES MANSILLA JESUS | PZ DE REGLA 9 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 | 014581590 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 331008914333 | GALLEGO LOPEZ ORENCIO | CL MIGUEL ZAERA 20 | 24007 LEON | 03 | 24 2008 | 014581792 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 331013870932 | CASTAÑO MONES ARMANDO | CL MATASIETE 8 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 | 014582095 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 331016811143 | CASTELLANO CORTIJO RAUL | AV ALFONSO IX 14 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 | 014582402 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 331018857843 | LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN | AV GRAN VIA DE SAN M | 24001 LEON | 03 | 24 2008 | 014582604 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 380029991970 | CANELA ESCANDON JORGE | PZ RENUEDA 38 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 | 014584119 | 0808 0808 | 1.070,98 |
| 0521 | 07 380054645027 | ACHONDO FUENTE CARLOS PA | CL ANTONIO BALBUENA | 24004 LEON | 03 | 24 2008 | 014584220 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 431013995551 | MARTINEZ BALLEDOR SERGIO | CL ORDOÑO IV 10 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 | 014585129 | 0808 0808 | 304,98 |
| 0521 | 07 4700222111030 | MENDEZ GARCIA MANUEL | CL SACRIFICIO 3 | 24199 SANTA OLAJA | 03 | 24 2008 | 014732750 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 471019264203 | GEORGIEV GORANOV GORAN | CL REINO DE LEON 17 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 | 014586139 | 0808 0808 | 363,83 |
| 0521 | 07 480072150679 | FERNANDEZ BLAS HERMINIO | CL LA CARRETERA | 24767 JIMENEZ DE J | 03 | 24 2008 | 014586442 | 0808 0808 | 293,22 |
| 0521 | 07 490024814153 | ESCUDEO ZURRON MARCELIN | CL MONTE DE PIEDAD 6 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 | 014586846 | 0808 0808 | 293,22 |

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|---------|-----------|-----------|-------|
| 0611 | 07 031023954075 | EL OTHEMANY — MUSTAPHA | CL JOSE ANTONIO 88 | 24170 ALMANZA | 03 | 24 2008 | 014480752 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 031049178018 | CHERGUI — MOHAMED | CL PEÑA LARZON 2 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 | 014465800 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 041004815656 | ZAHDALI — AHMED | CT MADRID-CORUÑA 58 | 24700 ASTORGA | 03 | 24 2008 | 014480954 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010248602 | 0707 0707 | 49,00 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010248703 | 0807 0807 | 91,87 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010248804 | 0907 0907 | 91,87 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010248905 | 1007 1007 | 91,87 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010249006 | 1107 1107 | 91,87 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010249107 | 1207 1207 | 91,87 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010249208 | 0108 0108 | 96,59 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010249309 | 0208 0208 | 96,59 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010249410 | 0308 0308 | 96,59 |
| 0611 | 07 091002732500 | BENGUITOUN — EL MILOUD | CL LA ERA 6 | 24318 RODANILLO | 03 | 24 2009 | 010249511 | 0408 0408 | 96,59 |
| 0611 | 07 191002071722 | PARRA — JOSE FRANCISCO | AV DE LA LIBERTAD 11 | 24008 NAVATEJERA | 03 | 24 2008 | 014481964 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 211036356944 | PETROV — ASEN IGNATOV | CL LAS ERAS 2 | 24344 VILLASELAN | 03 | 24 2008 | 014482065 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 240036681741 | GOMEZ GORGOJO GREGORIO | AV JUAN CARLOS I 30 | 24234 LAGUNA DE NE | 03 | 24 2008 | 014482469 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 240047240088 | FERNANDEZ CARDO MIGUEL | CL PABLO VI 4 | 24234 LAGUNA DE NE | 03 | 24 2008 | 014483075 | 0708 0708 | 48,29 |
| 0611 | 07 240060274969 | DAVILA DIEZ YOLANDA | AV REINO DE LEON 17 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 | 014466709 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 24100902382 | RUBIO HERRERO JUAN CARLO | CL ARSENIO HUERGA 15 | 24235 VILLAQUEJIDA | 03 | 24 2008 | 014485196 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241012677475 | NADER — OMAR | AV FACULTAD DEVETER | 24004 LEON | 03 | 24 2008 | 014467517 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241013294336 | DIMITROV STANEV MARIN | CL LA FUENTE | 24796 GRAJAL DE RI | 03 | 24 2008 | 014487321 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241014747720 | MITOV — SLAVCHO GEORGI | CL REAL 15 | 24209 PAJARES DE L | 03 | 24 2008 | 014487927 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241015903737 | ANID — MOHAMED | PZ GENERALISIMO I | 24170 ALMANZA | 03 | 24 2008 | 014489442 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241016011043 | ACHKOU — HAMMADI | CL LA ERA | 24930 QUINTANA DE | 03 | 24 2008 | 014489947 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241016366105 | TAGHIA — ABDERRAHIM | CL GENERAL MOLA I | 24170 ALMANZA | 03 | 24 2008 | 014491260 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241017106133 | DIOP — YOUSOU | AV MARIANO ANDRES 52 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 | 014469436 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241017628115 | MOUNJI — MOHAMMED | CL CONVENTO 4 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 | 014470547 | 0708 0708 | 80,48 |
| 0611 | 07 241018005607 | ABDELHAK — SAID | CL CONVENTO 4 | 24003 LEON | 03 | 24 2008 | 014470850 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241018516875 | MENNANI — MUSTAPHA | CR BOÑAR 5 | 24226 VILLARENTE | 03 | 24 2008 | 014497021 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241018790495 | CHAHMAOUI — ABDERRAZZA | CL LAS ERAS 3 | 24350 VEGUELLINA D | 03 | 24 2008 | 014497526 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241019046436 | SLIMANI — FOUAD | AV PADRE ISLA 59 | 24002 LEON | 03 | 24 2008 | 014471456 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241019104131 | DE MACEDO — GILBERTO J | CL MARIANO ANDRES 14 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 | 014471759 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241019122016 | LIAUCIUS — ARVYDAS | CL PEÑA ERCINA 12 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 | 014472062 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 241019223460 | GIRDZIUNAS — RAMUNAS | CL PEÑA ERCINA 11 | 24008 LEON | 03 | 24 2008 | 014472163 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 251012563685 | OASSIDI — MUSTAPHA | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 24 2008 | 014472466 | 0708 0708 | 51,52 |
| 0611 | 07 251013261681 | ROUGAG — HICHAM | CL INFORMANTES 8 | 24320 SAHAGUN | 03 | 24 2008 | 014500354 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 311005121362 | LOPES GONCALVES ANTONIO | CL MANZANAL 18 | 24300 BEMBIBRE | 03 | 24 2008 | 014479237 | 0708 0708 | 51,52 |
| 0611 | 07 401003541326 | ABDELLAH — MAHAOUCH | AV LA FACULTAD DEVE | 24004 LEON | 03 | 24 2008 | 014472971 | 0708 0708 | 77,27 |
| 0611 | 07 501010106038 | TEIXEIRA — AMERICO LUI | CL SAN PEDRO-CASA HO | 24007 LEON | 03 | 24 2008 | 014473274 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 501012914186 | DOMINGOS REI ARMANDO | CL PANADEROS 5 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 | 014473375 | 0708 0708 | 96,59 |
| 0611 | 07 501023509418 | BENOTSMANE — FARID | CL CONDE GUILLEN 10 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 | 015212696 | 0708 0708 | 96,59 |

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | | | | |
|------|----------------|----------------------|--------------------|------------------|----|---------|-----------|-----------|--------|
| 1211 | 10 24103090163 | GARCIA GARCIA MANUEL | AV DE PORTUGAL 19 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 | 014885324 | 0708 0708 | 154,68 |
| 1211 | 10 24104477465 | CORTES SAEZ GABRIEL | CL CINCO DE MAYO 9 | 24006 LEON | 03 | 24 2008 | 014879967 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1211 | 10 24104598313 | RAMOS PILO RAMON | CL COLON 34 | 24001 LEON | 03 | 24 2008 | 014880169 | 0708 0708 | 185,62 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 1211 | 10 24104715016 | GARCIAVILLAVERDE OSCAR | CL JUAN DE LA COSA 9 | 24009 LEON | 03 | 24 2008 014880472 | 0708 0708 | 28,82 |
| 1211 | 10 24105399773 | GARCIA ANDERSON KATERY D | CL FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014881280 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 241012008175 | MOLANO CRUZ FLOR ELENA | AVALVARO LOPEZ NUÑE | 24002 LEON | 03 | 24 2008 014873503 | 0708 0708 | 111,37 |
| 1221 | 07 241012088506 | LOPEZ FERNANDEZ SANDRA M | CL MENENDEZ PELAYO 7 | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014873604 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 241016103696 | DE LA CRUZ — ZUNILDA | CL MOISES DE LEON 34 | 24005 LEON | 03 | 24 2008 014875422 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 241016288000 | NICOLAU DE MOURA MONICA | CL ARQUITECTO LAZARO | 24003 LEON | 03 | 24 2008 014875725 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 241017467356 | SANCHEZ CARMONA URSULA | CL CIPRIANO DE LA HU | 24004 LEON | 03 | 24 2008 014876028 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 241017517674 | KHALID — TARFI | CL ASTORGA 23 | 24009 LEON | 03 | 24 2008 014876129 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 241017986409 | QUINTERO DIAZ LEYDI YOHA | CL GOMEZ NUÑEZ 40 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2008 014884112 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 471015255877 | TRAYKOVA BOGDANOVA ROSIT | CL VILLABUENA 12 | 24220 VALDERAS | 03 | 24 2008 014890879 | 0708 0708 | 185,62 |
| 1221 | 07 491005795517 | GEORGIEVA STANEVA POLYA | CL CAMINO CARBONERO | 24220 VALDERAS | 03 | 24 2008 014890980 | 0708 0708 | 185,62 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

| | | | | | | | | |
|------|----------------|--------------------------|-------------------|------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 33005699271 | HERMANOS LOPEZ S L | AV CANDAMIA S/N | 24006 LEON | 03 | 33 2008 019026734 | 0708 0708 | 4.143,23 |
| 0111 | 10 33106781222 | VIVIENDAS Y SOLADOS, S.L | AV LA LIBERTAD 76 | 24193 NAVATEJERA | 04 | 33 2007 005070172 | 1106 1206 | 3.606,08 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

| | | | | | | | | |
|------|----------------|---------------------|----------------------|------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0111 | 10 32102145956 | SOMAR JOYEROS, S.L. | AV TERCIO DE FLANDES | 24400 PONFERRADA | 03 | 32 2008 011081790 | 1007 1007 | 418,99 |
|------|----------------|---------------------|----------------------|------------------|----|-------------------|-----------|--------|

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|-------------------------|------------------|------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 360049592783 | SIMONS ALEJANDRO JOSEAN | AV FERROCARRIL 2 | 24400 PONFERRADA | 03 | 32 2008 013175778 | 0808 0808 | 293,22 |
|------|-----------------|-------------------------|------------------|------------------|----|-------------------|-----------|--------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

| | | | | | | | | |
|------|----------------|----------------|-----------------|----------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0111 | 10 40101731310 | NICA — CATALIN | CL EL PUENTE 12 | 24121 AZADINOS | 04 | 40 2007 005057385 | 0507 0707 | 751,20 |
|------|----------------|----------------|-----------------|----------------|----|-------------------|-----------|--------|

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------|-----------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 401005460613 | SVETOSLAVOVA ALEKSANDROV | CL LAS DULAS 7 | 24540 CACABELOS | 03 | 40 2008 012089965 | 0708 0708 | 80,48 |
| 0611 | 07 401005902769 | NAZAROV YSHAROV SHUKRI | CL LAS DULAS 7 | 24540 CACABELOS | 03 | 40 2008 012094110 | 0708 0708 | 80,48 |

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 1221 | 07 401006243784 | IVANOVA GEORGIEVA VESELK | CL GOMEZ LAIRE 7 | 24492 CUBILLOS DEL | 03 | 40 2008 012271942 | 0708 0708 | 185,62 |
|------|-----------------|--------------------------|------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 401003901034 | RAJAA EPE RAHMANI SAMIRA | CL BARAHONA 11 | 24003 LEON | 03 | 05 2008 011785300 | 0808 0808 | 293,22 |
|------|-----------------|--------------------------|----------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|-----------------|------------|-------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 131020041676 | BENICHO — AOMAR | CL REAL 14 | 24218 VILLALQUITE | 03 | 13 2008 016951438 | 0708 0708 | 96,59 |
|------|-----------------|-----------------|------------|-------------------|----|-------------------|-----------|-------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|-----------------------|---------------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 391020610918 | CODREAN — SERGIU IOAN | CL SANTO TORIBIO DE | 24006 LEON | 04 | 39 2007 005051287 | 0407 0407 | 751,20 |
|------|-----------------|-----------------------|---------------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|---------------------|------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 281038324312 | CALVO GARCIA ISMAEL | CL LA CAMPAZA 60 | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 28 2008 075722551 | 0808 0808 | 293,22 |
|------|-----------------|---------------------|------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|--------------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 481039878606 | ZABALLA DEL RIO ALEXANDE | CL PADRE AMPUDIA 3 | 24008 LEON | 03 | 48 2008 019334230 | 0808 0808 | 293,22 |
|------|-----------------|--------------------------|--------------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|

3351

622,40 euros

Administración 24/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

| N.A.F. | Trabajador | Fecha real | Alta efectos | C.C.C. | Empresa | Trabajador | Localidad Empresa |
|---------------|--------------------------|------------|--------------|--------------|----------------------------|------------|---------------------|
| 24/1016093693 | Abderrahmane Ben Touile | 22/10/08 | 22/10/08 | 24/105017938 | V62 Interiorismo SL | | San Andrés Rabanedo |
| 24/1018987125 | Segiu Andrei | 22/10/08 | 22/10/08 | 24/105017938 | V62 Interiorismo SL | | San Andrés Rabanedo |
| 24/1009373415 | María del Mar Díez Fdez. | 17/08/07 | 17/08/07 | 24/104375617 | Credi Solares y Locales SL | | León |

| N.A.F. | Trabajador | Fecha real | Alta efectos | C.C.C. | Empresa | Trabajador | Localidad | Empresa |
|---------------|--------------------------------|--|--------------|--------------|----------------------------|------------|---------------------|---------|
| 20/1008415910 | María Elena Ugidos Fdez. | 06/09/08 | 06/09/08 | 24/104564563 | Proyectos Río Bernesga SL | | León | |
| 08/0264380802 | Mauro Conde Miguélez | 01/05/08 | 01/05/08 | 24/102543024 | Orozco Building SL | | León | |
| 24/1011911781 | Alejandro Cantoral Gómez | 01/05/08 | 01/05/08 | 24/102543024 | Orozco Building SL | | León | |
| N.A.F. | Trabajador | Fecha real | Baja efectos | C.C.C. | Empresa | Trabajador | Localidad | Empresa |
| 24/1016093693 | Abderrahmane Ben Touile | 27/10/08 | 27/10/08 | 24/105017938 | V62 Interiorismo SL | | San Andres Rabanedo | |
| 24/1018987125 | Sergiu Andrei | 24/10/08 | 24/10/08 | 24/105017938 | V62 Interiorismo SL | | San Andres Rabanedo | |
| 24/1009373415 | María del Mar Díez Fdez. | 02/07/08 | 02/07/08 | 24/107375617 | Credi Solares y Locales SL | | León | |
| 20/1008415910 | María Elena Ugidos Fdez. | 12/01/09 | 12/01/09 | 24/104564563 | Proyectos Río Bernesga SL | | León | |
| 08/0264380802 | Mauro Conde Miguélez | 18/12/08 | 18/12/08 | 24/102543024 | Orozco Building SL | | León | |
| 24/1011911781 | Alejandro Cantoral Gómez | 18/12/08 | 18/12/08 | 24/102543024 | Orozco Building SL | | León | |
| 24/1017200810 | Gheorghé Daniel Piloú | 26/05/08 | 26/05/08 | 24/104520511 | Inssib SLU | León | | |
| N.A.F. | Trabajador | Resolución reconocimiento de baja real efectos | | C.C.C. | Empresa | Trabajador | Localidad | Empresa |
| 24/1009285812 | María Soledad Iglesias Alonso | 05/06/07 | 05/06/07 | 24/004831404 | Contenedores León SI | | León | |
| N.A.F. | Trabajador | Cambio de parcialidad de alta baja | | C.C.C. | Empresa | Trabajador | Localidad | Empresa |
| 24/1005562123 | Javier Ángel Miguélez Miguélez | 08/01/09 | 08/01/09 | 24/105328237 | Rafael Balo Quintela | | León | |

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

3066

Administración 24/03

Relación de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

| Trabajador | NAF | Resolución | F. Resolución | F. Efectos | Localidad |
|------------------------------|--------------|---------------|---------------|------------|----------------------|
| Jose Carlos Gil Fernández | 240045892495 | Baja oficina | 22-01-2009 | 01-02-2009 | Sahagún |
| Bernardo Colado Rivas | 241007433819 | Baja | 01-12-2008 | 30-11-2008 | Chozas de Abajo |
| Honorino Ángel García López | 241001021614 | Desesti. baja | 09-02-2009 | | Navatejera |
| Sonia María Carracedo Alonso | 241002548453 | Baja oficina | 11-02-2009 | 01-05-2008 | La Virgen del Camino |
| Costel Tihan | 241018525060 | Baja oficina | 23-02-2009 | 01-03-2009 | Pedrún de Torío |
| Stefan Tamas Adrian | 281288082437 | Baja oficina | 23-02-2009 | 01-03-2009 | Polvoreda |
| José María García Álvarez | 240042717969 | Baja oficina | 16-02-2009 | 01-03-2009 | León |

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 24 de marzo de 2009.—La Jefa de Área Inscripción y Afiliación, María Luisa Elena González González.

3068

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76120.

NIG: 24089 I 0004501/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 453/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Beatriz Reguera Miembro, Isabel Colin Álvarez, Bonifacio Fernández González.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón, Luis Enrique Valdeón Valdeón, Luis Enrique Valdeón Valdeón.

Contra: Cándido Morán Morán, Tomás-Indalecio Viñuela González, Viñuela Rodríguez, S.L., Tohesse Viñuela S.L., Axa Aurora Ibérica, S.A.

Procurador/a: Marta Guijo Toral, Isabel García Lanza, Isabel García Lanza, Isabel García Lanza, Isabel García Lanza.

EDICTOS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia num: 77/09.

En León, a 12 de marzo de 2009.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Jefe de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 453/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Beatriz Reguera Miembro, Isabel Colin Álvarez y Bonifacio Fernández González con Procurador don Luis Enrique Valdeón Valdeón y Letrado Sr. don Ignacio Martínez Mata, y de otra como demandado don Cándido Morán Morán, con Procuradora doña Marta Guijo Toral, y Letrado don Óscar Guijo Toral, Tomás-Indalecio Viñuela González, Tohesse Viñuela S.L. y Axa Aurora Ibérica S.A., con Procuradora doña Isabel García Lanza y Letrado Sr. don José L. Juan Carreño, y contra Viñuela Rodríguez, S.L., declarado en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo:

1.- Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador Sr. Valdeón Valdeón en nombre y representación de Beatriz Reguera Miembro, Isabel Colín Álvarez, Bonifacio Fernández Gonzáles y Comunidad Hereditaria de César Fernández Colín contra Cándido Morán Morán, Tomás Indalecio Viñuela González, Viñuela Rodríguez S.L., Tohesse Viñuela S.L. y Axa Aurora Ibérica S.A., debo absolver y absuelvo a Cándido Morán Morán de las pretensiones contra él deducidas y debo condenar al resto al abono de forma solidaria a:

1.- Comunidad Hereditaria de Cesar Fernández Colín 52.147,92 €.

2.- Beatriz Reguera Miembro 84.606,05 €.

3.- Bonifacio Fernández González e Isabel Colín Álvarez 7.050,50 € a cada uno.

Todas estas cantidades devengarán el interés legal desde esta resolución.

2.- No debo hacer especial condena en materia de costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el art. 457 de la L.E.C., definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Viñuela Rodríguez, S.L., actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en León a 18 de marzo de 2009.

El/la Secretario (ilegible).

2932

52,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 I 0010862/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago I 103/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banif Inmobiliario F.I.I.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Gregorio Ferrero Badallo, María del Mar San José Díaz.

Procurador/a: Sin profesional asignado, María Luisa Fernández Sánchez.

EDICTO

En León, a 24 de marzo de 2009.

Sentencia número 60/09

León, a martes, 24 de febrero de 2009.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad número I 103/2008, seguido entre partes, de una como actora la entidad Banif Inmobiliario F.I.I. representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral y asistido por el Letrado Sr. Lobato Pozuelo, y de otra como demandada don Gregorio Ferrero Badallo -que no comparece- y doña María del Mar San José Díaz representada por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez y asistida de la Letrada Sra. Díez de la Fuente.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Crespo Toral en nombre y representación de la entidad Banif Inmobiliario F.I.I. contra don Gregorio Ferrero Badallo y doña María del Mar San José Díaz debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en León en la calle Padre Gregorio nº 19, 1º B, junto con la plaza de garaje nº 242 y el trastero nº 4; y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, a que desalojen dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la actora la cantidad de 1.968,65 € (que hasta enero de 2009 ascendía a la cantidad de

3.630,54 € siendo esta la deuda de la que responde únicamente doña María del Mar San José Díaz) más los intereses legales desde la interposición de la demanda) así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo (que desde febrero de 2009 son a razón de 400,42 € mes y sólo a cargo de don Gregorio Ferrero Badallo) hasta la fecha de la efectiva devolución de la posesión mediante la entrega formal de llaves o lanzamiento judicial, e imponiendo expresamente a don Gregorio Ferrero Badallo las costas procesales y sin hacer expresa condena en costas con respecto a doña María del Mar San José Díaz.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gregorio Ferrero Badallo, se extiende la presente cédula de notificación. Doy fe.

El Secretario (ilegible).

3080

43,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 173/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Roberto Alonso Campillo, Noelia Fernández Badoso contra la empresa Materiales de Construcción García Pastor S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 5 de marzo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 23 de septiembre de 2009 a las 10.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 13 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3585